



ASEGURANDO EL DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA AUTODETERMINACIÓN

GUÍA SOBRE EL CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO



SECURING INDIGENOUS PEOPLES' RIGHT TO SELF-DETERMINATION **A GUIDE ON FREE, PRIOR AND INFORMED CONSENT**

Escrito por **Cultural Survival** y **First Peoples Worldwide**, con el apoyo de la **Coalición Asegurando los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Economía Verde (SIRGE)**. Con gratitud a los miembros del Comité Directivo de la Coalición SIRGE y a otros líderes Indígenas de todo el mundo que se tomaron el tiempo de revisar esta guía y aportaron con sus perspectivas y experiencia. **Colaboradores:** Rachael Knight, Galina Angarova, Kate R. Finn, Edson Krenak, David Gordon. **Ilustraciones:** Özgür Uğuz, ozguruguz@gmail.com **Diseño:** Tania Dunster / Onehemisphere, contact@onehemisphere.se. **Imágenes:** Shutterstock. **Redacción:** Jenn Goodman. **Páginas:** 56. **Área geográfica:** Global. **Fecha de publicación:** Septiembre 2023. Publicado por **Cultural Survival** www.culturalsurvival.org, 2067 Massachusetts Avenue Cambridge, MA 02140, Estados Unidos de América.

ÍNDICE

	Carta de los Directores	4
	Resumen de referencia rápida	6
	Introducción	8
01	DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS AL DERECHO LIBRE PREVIO E INFORMADO	10
	¿Qué es el CLPI?	11
	Protocolos de CLPI de los Pueblos Indígenas	13
02	PREPARÁNDOSE CON ANTELACIÓN: ANTES DEL COMPROMISO	18
	Prepárense ustedes internamente	20
	Manifiesten su propio protocolo de CLPI	23
	Consideren el apoyo jurídico y técnico	26
	Conozcan la cadena de inversión del proyecto y sus puntos de presión	27
03	EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN	28
	Elijan quién representará a su comunidad en todas las discusiones y negociaciones del CLPI y prepárense para esta función	30
	Acuerden cómo se desarrollará el proceso	31
	Documenten el proceso en tiempo real	32
	Asegúrense de estar plenamente informado	33
	Negocien los cambios necesarios para el proyecto propuesto para evitar riesgos y perjuicios	35
	Negocien qué beneficios debe proporcionar el gobierno o el inversionista si dan su consentimiento	36
	Tomar una decisión	37
04	Después de la decisión sobre el CLPI: Próximos pasos	40
	Si se han negado: asegurarse que se acepta su negativa	41
	Si han aceptado: emprender otras acciones para proteger sus derechos	42
	APÉNDICES	49
	Apéndice A: Definiciones/palabras útiles	49
	Apéndice B: La base jurídica del CLPI	50
	Apéndice C: Cálculo del valor de los recursos que su comunidad de sus tierras y ecosistemas	52
	Apéndice D: Visión del futuro deseado para su comunidad	54
	Apéndice E: Lista de organizaciones y organismos internacionales Los Pueblos Indígenas pueden pedir ayuda	55
	Apéndice F: Lista de fuentes recomendadas	56

La reproducción y distribución de la información contenida en *Asegurando los Derechos de los Pueblos Indígenas a la Autodeterminación: Guía sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado* está permitida siempre que se citen las fuentes. No obstante, la traducción de contenidos a otras lenguas y la reproducción íntegra de esta guía no está autorizada sin el consentimiento previo de Cultural Survival.



CARTA de los DIRECTORES

Asegurando el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación: Una Guía sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado está escrita para los líderes indígenas. Les hemos escuchado: no hay nada más importante que asegurar los derechos individuales y colectivos de su comunidad hacia un futuro próspero que garantice el bienestar cultural, espiritual, medioambiental y económico. También les hemos escuchado cuando dicen que la aplicación del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), tal como se establece en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, es compleja y a veces tensa.

Queremos dejar claro que el CLPI tiene la intención de proteger todo el espectro de derechos de los Pueblos Indígenas más allá de la tierra y los recursos naturales, incluidos los derechos a la lengua, la educación, los conocimientos tradicionales, así como la propiedad cultural e intelectual, entre otros. Sus prioridades producto de su autodeterminación deben ser la piedra angular de las conversaciones con entidades externas. Hemos creado esta guía para apoyarles en la reivindicación de sus derechos y prioridades y para ayudarles a aplicar de la mejor manera posible el CLPI a partir de sus propios sistemas, valores, tradiciones y visiones para las generaciones futuras.

Con más de 75 años de experiencia combinada entre nuestras organizaciones, hemos trabajado al lado y en apoyo de los líderes indígenas hacia el respeto y la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y sus futuros en autodeterminación. Desde que se adoptó la Declaración en 2007, hemos aprendido mucho de la experiencia. Hablamos a menudo con Pueblos Indígenas de todo el mundo que se enfrentan a la aplicación del CLPI en diversos contextos, desde diferentes marcos jurídicos y políticos, distintos estatus de reconocimiento jurídico formal e informal, diversos regímenes de concesión de permisos relativos a la tenencia de la tierra y la extracción de recursos, y diferentes contextos socioculturales.

Esta guía se ha redactado para reflejar las experiencias de los pueblos indígenas en diversos contextos jurídicos, políticos y socioculturales de todo el mundo. Comparte las mejores prácticas para el CLPI en el contexto de los proyectos de inversión, en particular los que afectan a las tierras, territorios y recursos de los Pueblos Indígenas. También comparte estrategias que los Pueblos Indígenas pueden utilizar para contrarrestar los esfuerzos de los inversionistas y los funcionarios del gobierno para erosionar o cooptar el proceso de CLPI.

Reconocemos la complejidad de la aplicación del CLPI en las comunidades y con partes externas y la necesidad urgente de elevar las soluciones y prioridades Indígenas. Las definiciones de riqueza de los Pueblos Indígenas van mucho más allá de las oportunidades económicas y el éxito financiero; las definiciones Indígenas de riqueza son más amplias e incluyen personas sanas, comunidades fuertes y ecosistemas resistentes. Sabemos que los líderes Indígenas establecen sus prioridades para hacer prosperar a sus comunidades. También sabemos que hay tantas definiciones de CLPI como Pueblos Indígenas distintos hay.

Es importante destacar que esta guía recomienda que los Pueblos Indígenas desarrollen de forma proactiva sus propios protocolos de CLPI, en los que se establezcan prioridades específicas que reflejen sus sistemas de gobernanza y toma de decisiones participativa. La mejor manera de redactar estos protocolos es con antelación a las solicitudes externas, de modo que cuando llegue un inversionista, su protocolo pueda dirigir los compromisos, en lugar de seguir los procesos establecidos por el gobierno o el inversionista.

Estamos bien adentrados en la era de la autodeterminación Indígena. Este próximo decenio debe definirse por el respeto al liderazgo indígena, en parte mediante la integración de protocolos Indígenas de CLPI en los sectores público y privado de todo el mundo. Esperamos que esta guía proporcione un punto de partida para que las consideraciones articulen sus prioridades en torno al CLPI dentro y fuera de sus comunidades.

En solidaridad,

Galina Angarova (Buryat)
Directora Ejecutiva,
Cultural Survival

Copresidenta del Comité
Ejecutivo de la Coalición
Asegurando los Derechos de
los Pueblos Indígenas en la
Economía Verde

Kate R. Finn (Osage)
Directora Ejecutiva, First
People Worldwide

Copresidenta del Comité
Ejecutivo de la Coalición
Asegurando los Derechos de
los Pueblos Indígenas en la
Economía Verde



Líderes Indígenas presentan la resolución de la política representativa de CLPI a partir de las preocupaciones de las partes interesadas en la Junta General Anual de un banco.



GUÍA DE REFERENCIA RÁPIDA

Los Pueblos Indígenas tienen derecho a decidir qué ocurre con sus tierras. Se requiere un proceso de consentimiento libre, previo e informado (CLPI) antes de iniciar cualquier proyecto que pueda afectar las tierras, territorios y recursos que los Pueblos Indígenas poseen, ocupan o utilizan de forma consuetudinaria. El CLPI incluye: 1) un proceso de participación y diálogo (ser consultado, hacer preguntas, negociar, tomarse el tiempo necesario para comprender plenamente el proyecto propuesto); y 2) el derecho a dar o negar el consentimiento durante o después de ese proceso de participación. El derecho al CLPI se deriva del derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación.

Este recuadro ofrece un breve resumen de cómo su comunidad puede prepararse, participar y completar los procesos de CLPI. La guía completa explica cada uno de estos pasos a detalle.

ANTES DE QUE COMIENZE LA PARTICIPACIÓN EN EL CLPI

En el momento en que su comunidad sea abordada por inversionistas y/o funcionarios del gobierno en busca de tierras y recursos, lo mejor es tomar varias medidas, entre ellas:

1. **Trabajar a favor de la cohesión comunitaria** aclarando y acordando las prioridades de su comunidad; reforzando la unidad de la comunidad; dando cabida a las opiniones divergentes; y teniendo la seguridad de que se cuenta con buenos sistemas de resolución de conflictos.
2. **Redactar de forma proactiva su propio protocolo de CLPI** que establezca cómo se llevará a cabo cualquier participación en el CLPI en su comunidad.
3. **Definir los límites de su tierra** y establezcan qué zonas están reservadas para uso comunitario.
4. **Comprender sus derechos legales** conforme a las leyes nacionales e internacionales.
5. **Aprender cómo conciben los inversionistas y los funcionarios públicos el valor monetario de sus tierras y recursos, así como a entender el valor monetario de sus tierras y recursos para ustedes mismos**, de modo que puedan comunicarlo claramente a los inversionistas y a los funcionarios del gobierno.
6. **Buscar apoyo jurídico y técnico.**
7. **Conocer la cadena de inversión del proyecto** para saber con quienes se relacionarían y cuál es la mejor manera de hacerlo para garantizar que estos actores respeten sus derechos de CLPI.

EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN

Una vez que su comunidad y los inversionistas y/o funcionarios del gobierno que buscan tierras y recursos para una posible inversión o proyecto de infraestructura comiencen el proceso formal de compromiso del CLPI, es deseable que su comunidad de ciertos pasos, entre los que se incluyen:

1. **Elijan quienes representarán a su comunidad** en todas las discusiones y negociaciones del CLPI.
2. **Comuniquen su protocolo obligatorio de CLPI** a los inversionistas y funcionarios gubernamentales con los que vayan a reunirse y **acuerden cómo se desarrollará el proceso.**
3. **Documenten el proceso** para crear pruebas que puedan necesitar más adelante.
4. **Asegúrense de estar plenamente informados** reuniendo todos los documentos pertinentes e informándose de toda evaluación de impacto.

5. **Negociar los cambios al proyecto propuesto** que sean necesarios para evitar riesgos y daños.
6. **Negociar los beneficios e impactos positivos** que el gobierno o el inversionista deben proporcionar si ustedes dan su consentimiento.

TOMAR UNA DECISIÓN

Una vez que su comunidad haya accedido a toda la información pertinente y participado en un proceso de consulta y negociación integral con la empresa y/o el gobierno, estarán preparados para debatir el proyecto internamente y decidir si conceden o niega su Consentimiento Libre, Previo e Informado. **En todos los aspectos, su comunidad tiene derecho a la autodeterminación, lo que incluye decidir cómo van a decidir.** Tienen derecho a tomar la decisión con base a sus procesos tradicionales de toma de decisiones. Una vez que su comunidad haya tomado una decisión, documente la concesión o negación de su consentimiento en más de una forma, por ejemplo mediante vídeo, fotografía y en papel.

TRAS SU DECISIÓN SOBRE EL CLPI

Si se negaron:

Asegurarse que se acepta tu negativa. Si su comunidad decide negar el consentimiento, busquen asesoramiento jurídico sobre sus derechos según la legislación nacional. Un abogado puede asesorar a su comunidad sobre las diversas estrategias que podrían llegar a necesitar para hacer valer su derecho a decir no.

1. Lo mejor es que aquellos **acuerdos y negociaciones que condujeron al consentimiento de su comunidad estén documentados en un contrato por escrito, el cual haya sido redactado y firmado por todas las partes interesadas.** Busquen el apoyo y el asesoramiento de asistentes jurídicos, abogados, expertos técnicos y otros defensores mientras se trabaja con los inversionistas y/o los funcionarios del gobierno para redactar y finalizar un contrato formal.
2. **Establezcan un plan de seguimiento y cumplimiento** como parte del acuerdo y contrato de CLPI. Esto podría incluir al menos tres partes:
 - La comunicación abierta y un diálogo proactivo de forma periódica;
 - Su derecho a supervisar las actividades del proyecto durante toda su duración;
 - Que establezca que harán, el inversionista y/o el gobierno en el caso de que los datos que indiquen contaminación ilegal, incumplimiento de contrato y otros problemas que puedan perjudicar a su comunidad.
3. Si el inversionista y/o el gobierno no resuelven los problemas, violaciones y/o abusos identificados, entonces su comunidad tiene el derecho a iniciar un procedimiento de denuncia y/o un proceso de resolución de disputas. **Deben asegurarse que su contrato incluya procedimientos de reclamación y procesos de resolución de conflictos claros.**





INTRODUCCIÓN

Esta guía está escrita para apoyar a los Pueblos Indígenas que defienden sus tierras, territorios y recursos. Su objetivo es proporcionar una orientación clara a los líderes y comunidades Indígenas sobre cómo ejercer el derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI). Incluye recomendaciones técnicas y estratégicas sobre la mejor manera de navegar por los sistemas mundiales de poder y financieros para que los Pueblos Indígenas puedan responder exitosamente cuando se enfrenten a esos sistemas.

La guía está organizada de la siguiente manera:

- **Parte 1** define lo que significa el Consentimiento Libre, Previo e Informado y describe cómo algunos Pueblos Indígenas están desarrollando protocolos de CLPI de forma proactiva, los cuales definen el curso de cualquier compromiso futuro con el CLPI.

- **Parte 2** describe los pasos que las comunidades Indígenas pueden tomar para prepararse internamente. El más importante es escribir su propio protocolo de CLPI. Esta sección también sugiere tomar medidas para comprender quiénes son exactamente los inversionistas/promotores del proyecto y quién financia su trabajo.

- **Parte 3** describe lo que una comunidad indígena pueda querer hacer durante el propio proceso de participación en el CLPI, incluyendo la obtención de apoyo jurídico y técnico, asegurarse de estar plenamente informados, exigir al inversionista que minimice los riesgos del proyecto y negociar qué beneficios recibirá a cambio de sus tierras, si otorga su consentimiento.

- **Parte 4** describe las diversas medidas de seguimiento que una comunidad Indígena pueda requerir adoptar una vez concluido el proceso de consulta sobre el CLPI. Describe lo que tendrían que hacer para proteger sus derechos si dieron su consentimiento al proyecto, y lo que pudiesen tener que hacer para defender su decisión, si es que negaron el consentimiento.

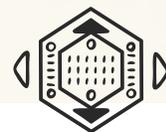
Esperemos que ocupen esta guía y la traduzcan a sus idiomas para que sus comunidades puedan leerla y utilizarla para prepararse para las discusiones e interacciones con inversionistas y gobiernos sobre el CLPI. Favor de ponerse en contacto con Cultural Survival para obtener una copia digital de la guía, la cual podría utilizar con fines de traducción, escribiendo a culturalsurvival@cs.org



UNA NOTA SOBRE LA ELECCIÓN DE PALABRAS

- En esta guía, utilizamos los términos "**comunidad Indígena**" y "**comunidad**" indistintamente. Esta guía está escrita para que la utilicen los Pueblos Indígenas y no pretende aplicarse a las comunidades locales no Indígenas. Cuando utilizamos los términos "comunidad Indígena" y "comunidad", nos referimos a aquellos grupos que entran dentro de lo que las Naciones Unidas entienden por Pueblos Indígenas, a saber: "Aquellos Pueblos que se auto-identifican como Pueblos Indígenas, tienen un fuerte vínculo con sus territorios y recursos naturales y una continuidad histórica con las sociedades pre-coloniales y/o pre-colonizadas, tienen un idioma distintivo, y han conservado características sociales, culturales, espirituales, económicas y políticas que son distintas de las de las sociedades dominantes en las que viven, y deciden mantener y reproducir sus entornos y sistemas ancestrales como pueblos y comunidades diferenciados."
 - Reconocemos que dentro de cualquier "Pueblo Indígena" puede haber muchos subgrupos. Esta guía no aborda la gran diversidad de formas en las que los Pueblos Indígenas se organizan a sí mismos. Más bien, el término "comunidad Indígena" pretende abarcar todos los diversos, matizados, superpuestos y complejos sistemas y subdivisiones intra-grupales.
 - Evitamos usar el término "Pueblos Indígenas y comunidades locales", o "PICL", porque las comunidades locales no comparten algunos de los derechos preservados por Pueblos Indígenas.
- En esta guía, utilizamos el término "recursos" para referirnos a la enorme variedad de recursos existentes en los territorios de los Pueblos Indígenas, tanto tangibles como intangibles. Esto incluye la biodiversidad de un ecosistema local determinado, incluidas las plantas, los animales, los minerales, las aguas y los suelos que se encuentran en él. También dentro de esta definición de "recursos" nos referimos al conocimiento Indígena, la propiedad intelectual y el patrimonio cultural.
- En esta guía, utilizamos el término "territorio" para referirnos a las conexiones ancestrales y actuales de los Pueblos Indígenas con un área geográfica, incluyendo todas las tierras, cuerpos de agua y ecosistemas contenidos dentro de esa área.
- En esta guía, utilizamos indistintamente los términos "inversionistas" y "promotores de proyectos". Con estos términos, nos referimos a toda la gama de empresas, tomadores de decisiones empresariales, agentes financieros de proyectos y funcionarios gubernamentales que están detrás de cualquier proyecto de infraestructura, inversión o política que tenga algún impacto sobre los Pueblos indígenas.

Para más definiciones *veáse el Apéndice A.*





DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS AL CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO

01



Representantes de los Pueblos Indígenas promoviendo mayor solidez a los derechos del CLPI durante un foro de Naciones Unidas.

¿QUÉ ES CLPI?

El Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) garantiza el derecho de los Pueblos Indígenas a dar o negar su consentimiento a cualquier actividad que afecte a sus tierras, recursos y territorios. El derecho al CLPI se deriva del derecho de los Pueblos Indígenas la auto-determinación. El CLPI abarca y protege todos los derechos de los Pueblos Indígenas, incluidos los derechos a la tierra, los derechos colectivos, los derechos de participación, los derechos culturales, los derechos a la seguridad alimentaria e hídrica, y otros. Los principios del CLPI constituyen un marco que informa los protocolos, procesos, normas y reglamentos que los Pueblos Indígenas pueden exigir a las empresas, gobiernos y otras naciones soberanas a la hora de diseñar inversiones y proyectos de infraestructura en tierras Indígenas.

En 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**, en la que se reconocen los derechos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas y se menciona específicamente el Consentimiento Libre, Previo e Informado como requisito previo para cualquier actividad que afecte a las comunidades Indígenas. Como resolución de la Asamblea General, la Declaración conlleva un consenso mundial sobre las normas mínimas necesarias para respetar los derechos de los Pueblos Indígenas. **Todos los países firmantes de la Declaración están obligados a aprobar leyes nacionales que le otorguen carácter legal.** La Declaración incluye disposiciones que reconocen expresamente el deber de los Estados de asegurar el CLPI de los Pueblos Indígenas en las siguientes circunstancias:

- Antes de una reubicación o un reasentamiento de los Pueblos Indígenas (artículo 10);
- Antes del uso de la propiedad cultural, intelectual, religiosa y espiritual de los Pueblos Indígenas (Artículo 11);
- Antes de la aplicación de cualquier medida legislativa o administrativa que pueda afectar a los Pueblos Indígenas (artículo 19);
- Antes del uso de las tierras de los Pueblos Indígenas (Artículo 28);
- Antes del almacenaje o desecho de materiales peligrosos en tierras de Pueblos Indígenas (Artículo 29); y
- Antes de la aprobación por parte del Estado de cualquier proyecto que afecte a las tierras, territorios y recursos de los Pueblos Indígenas, especialmente los proyectos relacionados con el desarrollo, uso o explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo (artículo 32).

(Véase el Apéndice B para una explicación completa de todas las leyes y políticas internacionales, nacionales, de organizaciones multilaterales y de la industria que articulan los derechos en el CLPI de los Pueblos Indígenas).

El CLPI incluye los siguientes dos:

1. Un proceso de compromiso y diálogo (ser consultado, hacer preguntas, negociar, tomarse el tiempo necesario para comprender plenamente el proyecto propuesto);
2. El derecho a dar o negar el consentimiento durante o después de ese proceso de compromiso.

El CLPI es necesario antes de la aprobación e inicio de cualquier proyecto que pueda afectar a las tierras, territorios y recursos que los pueblos indígenas poseen, ocupan o utilizan de forma consuetudinaria.

Las negociaciones entre los Pueblos Indígenas, los gobiernos y los inversionistas a menudo ocurren en medio de desequilibrios de poder y políticas opresivas. Cualquier proceso que defienda el derecho de los Pueblos Indígenas al CLPI debe incluir esfuerzos significativos para equilibrar el poder. Este proceso debe permitir a los Pueblos Indígenas llevar a cabo debates independientes y colectivos y llegar a decisiones a través de sus propios procesos de toma de decisiones. Los Pueblos Indígenas tienen derecho a tomar estas decisiones en un entorno donde no se sientan intimidados, y en el que cuenten con tiempo suficiente para debatir las cuestiones en su propio idioma y de una forma culturalmente apropiada.

El derecho al CLPI se deriva del derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación. Abarca y protege todos los derechos de los Pueblos Indígenas, incluidos los derechos a la tierra, los derechos colectivos, los derechos de participación, los derechos culturales, los derechos a la seguridad alimentaria y al agua, etc.



El CLPI es un proceso continuo. Si su comunidad da su consentimiento a un proyecto, hay que pedir su consentimiento para cada nuevo elemento o cambio significativo a lo largo de la vida de ese proyecto. Y lo que es más importante, aunque su comunidad haya dado su consentimiento, puede retirarlo en cualquier momento.

De acuerdo al derecho internacional, se entiende por "Consentimiento Libre, Previo e Informado":

"LIBRE"

Libre se refiere al consentimiento dado de manera voluntaria y sin coerción, intimidación, manipulación, amenaza, violencia o soborno. Sólo el consentimiento dado sin coerción puede considerarse legítimo. "Libre" también significa que:

- Su comunidad puede **determinar los detalles de los procesos generales en torno al CLPI**, incluido el número de reuniones, el calendario y la ubicación de las reuniones, la lengua o lenguas habladas en todas las reuniones y el proceso de toma de decisiones que termina con la concesión o rechazo del consentimiento, así como cualquier otro detalle que pueda afectar a la participación plena y libre de su comunidad durante la aplicación del CLPI.
- **Todos los miembros de la comunidad pueden participar libremente.** Esto significa que debe haber tiempo y espacio para que todos los miembros de la comunidad Indígena hagan preguntas, expresen su oposición o sus críticas, manifiesten sus intereses y preferencias, hagan sugerencias, ofrezcan su opinión, expliquen cómo posiblemente les afectará el proyecto propuesto o no, y aún así puedan hablar libremente y sin miedo.
- **Los Pueblos Indígenas afectados son libres de crear coaliciones**, coordinar esfuerzos, compartir información con otras comunidades afectadas y participar en visitas de intercambio para ver cómo proyectos similares han afectado a otras comunidades. Un proyecto propuesto puede afectar a más de una comunidad Indígena. Todas las comunidades afectadas tienen derecho a comunicar sus prioridades de CLPI y a participar en la creación de protocolos coordinados de CLPI.

"PREVIO"

Previo significa que:

- **Su consentimiento debe ser solicitado en la fase de diseño del proyecto, mucho antes de que comiencen las actividades del mismo.** Y lo que es más importante, esto significa que los Pueblos Indígenas afectados deben participar antes de que el gobierno expida los permisos y/o licencias de "exploración", de modo que puedan negar su consentimiento a la exploración si así lo desean.
- **Debe disponer de tiempo suficiente para reunirse y debatir el proyecto de inversión o la infraestructura propuestos antes de tomar una decisión.** Los inversionistas y los funcionarios del gobierno deben respetar los procesos de toma de decisiones de su comunidad y asegurarse de que disponen de tiempo suficiente para comprender plenamente toda la información relevante sobre el proyecto propuesto. La cantidad de tiempo necesaria dependerá de los procesos de toma de decisiones de su comunidad, de acuerdo a sus propias costumbres.

"INFORMADO"

Informado significa que las comunidades Indígenas tienen derecho a estar plenamente informadas sobre el proyecto o la inversión previstos. Esto significa que el gobierno y los promotores del proyecto deben informarles -y facilitarles documentación- sobre:

- La naturaleza, el tamaño, el propósito y el alcance del proyecto propuesto, la tierra requerida, el agua requerida, los recursos que se utilizarán, todos los beneficios anuales previstos y *todos* los demás planes y detalles.
 - Todos y cada uno de los posibles impactos y riesgos económicos, sociales, culturales o medioambientales. Esto puede ser presentado en forma de un estudio técnico (a menudo denominado "evaluación de impacto") de todos los posibles riesgos del proyecto. Muchos países tienen leyes que exigen evaluaciones de impacto.
 - El plan de negocio del inversionista, todos los permisos y licencias expedidos por el gobierno; una lista de todos los patrocinadores/inversionistas conocidos que respaldan el proyecto, incluida información sobre cualquier empresa matriz o filial relacionada; y toda otra información importante que puedan solicitar.
- **La información debe facilitarse en una lengua y un formato que su comunidad pueda comprender fácilmente.** Tiene derecho a solicitar que se le facilite dicha información:
- En su idioma;
 - De manera culturalmente apropiada;
 - En el lugar o lugares elegidos por su comunidad o comunidades; y

- A través de personas que entienden su cultura y contexto y están preparadas y son capaces de responder plenamente a todas las preguntas que su comunidad plantea.

► **La información que se les entregue debe ser correcta, clara y comprensible para todos los miembros de la comunidad.** Debe ser entregada con tiempo suficiente para que su comunidad pueda recibirla, comprenderla, analizarla y utilizarla para tomar sus decisiones. También debe facilitarse a lo largo de los debates y negociaciones sobre el CLPI; si surgiera nueva información, o cambiara el contexto, su comunidad tiene derecho a recibir la información actualizada. **Puede exigir que todos los estudios técnicos se expliquen en un lenguaje sencillo.**

"CONSENTIMIENTO"

"Consentimiento" significa el derecho de una comunidad Indígena a decir libremente "sí", "no" o "sí con condiciones" a cualquier proyecto o iniciativa que afecte a sus tierras, territorios, recursos y formas y medios de vida. La decisión de su comunidad de otorgar o negar el consentimiento debe ser el resultado de un proceso de toma de decisiones autodeterminado.

► **El consentimiento no es un evento único:** El CLPI puede concederse o negarse a medida que surja nueva información o nuevos impactos, a medida que cambie el proyecto, y si las acciones de la empresa o del gobierno perjudican a su comunidad. También puede exigir que su comunidad dé su consentimiento a cada una de las distintas fases del proyecto.

LA DIFERENCIA ENTRE CONSENTIMIENTO Y CONSULTA

Un compromiso de CLPI suele incluir una serie de reuniones de consulta que proporcionan a su comunidad la información necesaria para comprender plenamente el proyecto propuesto y sus probables riesgos e impactos, y luego tomar una decisión informada para dar o negar su consentimiento.

Cuando un compromiso de CLPI se realiza de manera correcta, este incluye múltiples "consultas" a la comunidad en las que se explica claramente el proyecto propuesto, se facilita toda la documentación e información necesarias sobre el proyecto y se otorga el tiempo y la oportunidad adecuados a los miembros de la comunidad para hacer preguntas, oponerse a una parte o a la totalidad del proyecto propuesto y/o negociar sus condiciones.

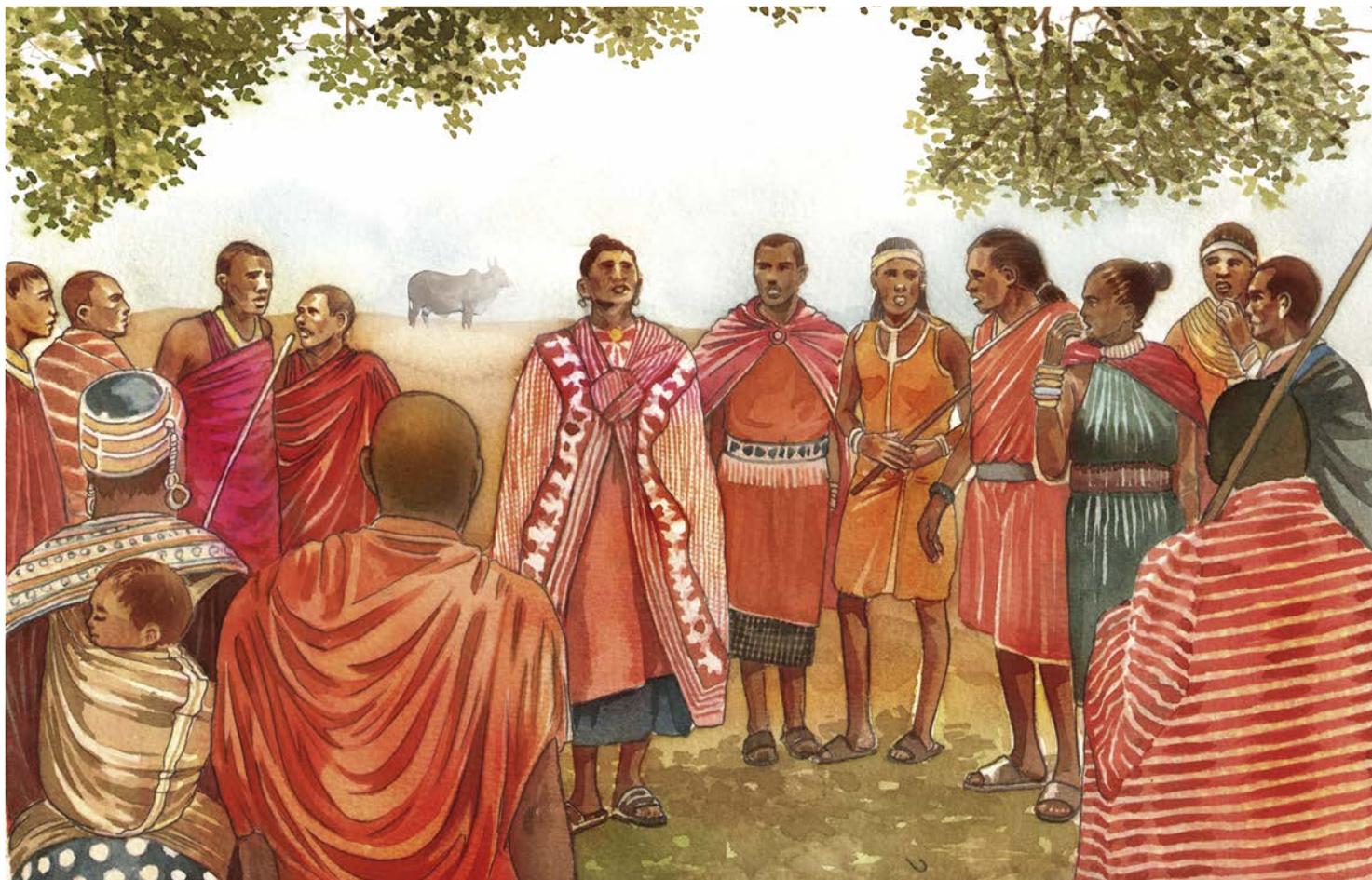
Su comunidad debe disponer de tiempo para reunirse en privado para revisar los documentos del proyecto, debatir entre ustedes la inversión propuesta y entonces, decidir si acepta la inversión, la rechaza o exige que se modifique para que les resulte aceptable. El proceso termina cuando la comunidad comunica su decisión. Cuando se hacen correctamente, las consultas permiten a una comunidad *dar o negar* su Consentimiento Libre, Previo e Informado.



PROTOSCOLOS PROPIOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA EL CLPI

El CLPI se diseñó para poner en práctica el derecho de los Pueblos Indígenas a la autodeterminación. **Una comunidad Indígena tiene derecho a determinar cada aspecto de un proceso de CLPI,** incluido cómo desea ser consultada, cómo se desarrollará el proceso de consulta, cómo tomará las decisiones y si decide dar o negar su consentimiento.

Sin embargo, en la práctica, los funcionarios del gobierno, los inversionistas y las organizaciones que buscan tierras y recursos de los Pueblos Indígenas, a menudo intentan dirigir y controlar los procesos de CLPI.



Reunión de la comunidad para redactar de forma proactiva su propio protocolo de CLPI..

En respuesta a los esfuerzos de actores externos por controlar los procesos de CLPI, cada vez son más los **Pueblos Indígenas que redactan de forma proactiva sus propios protocolos de CLPI en los que definen cómo les gustaría relacionarse con los inversionistas y los funcionarios gubernamentales.** Al establecer claramente cómo deben proceder los inversionistas y los funcionarios del gobierno que buscan tierras y recursos, estos protocolos ayudan a abordar los desequilibrios de poder e información, fortaleciendo el ejercicio auténtico del autogobierno, y los derechos territoriales y culturales. Estos protocolos son instrumentos jurídicos orientados al exterior que formalizan sus propias leyes como Pueblos Indígenas y los procedimientos deseados para las interacciones del CLPI con el gobierno y los inversionistas.

A lo largo del tiempo, los Pueblos Indígenas siempre han tenido protocolos para regir las relaciones con personas fuera de la comunidad, incluidos protocolos complejos y minuciosos sobre si otros grupos pueden acceder a sus tierras, recursos y territorios, y cómo podrían hacerlo.

Estas normas solían estar contenidas en tradiciones orales y sistemas no escritos y con términos vigentes para gobernar y organizar las interacciones entre Pueblos Indígenas y entidades externas. Los protocolos escritos de CLPI son sólo el desarrollo más reciente de una larga línea de elaboración de leyes Indígenas.

Muchos de estos nuevos protocolos de CLPI redactados de forma proactiva, han sido **reconocidos como legítimos por los tribunales nacionales**, así como por los organismos administrativos y de supervisión locales, nacionales, regionales e internacionales. *(Véase el recuadro de la página 17)* Esto significa que los Pueblos Indígenas tienen derecho a decidir cómo se desarrollará un compromiso de CLPI. A medida que más y más Pueblos Indígenas elaboran sus propios protocolos de CLPI -y que los tribunales los reconocen como válidos-, su poder y autoridad aumentan. Cuanto más exijan las comunidades Indígenas que los inversionistas y los gobiernos sigan sus protocolos de CLPI, mayor será la probabilidad de que surja una nueva "práctica estándar" que ponga al centro las leyes y las costumbres Indígenas como fundamento del CLPI. La **Parte 2** de esta guía aborda cómo redactar un protocolo de CLPI y qué incluir.

CUANDO LAS CONSULTAS DEL CLPI NO BUSCAN AUTÉNTICAMENTE EL CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO

La experiencia ha demostrado que las consultas sobre el CLPI suelen caracterizarse por importantes desequilibrios de poder y ocultamiento de información. En la práctica, esto significa que:

- Los inversionistas y/o los funcionarios del gobierno pueden llevar a cabo "una consulta" como una **mera oportunidad para informar a una comunidad de que se va a realizar una inversión o un proyecto de desarrollo**. Los inversionistas pueden llegar por primera vez acompañados de funcionarios del gobierno que dicen a la comunidad que "se les está consultando" y exigen un "sí" inmediato. En tales situaciones, los promotores del proyecto no dan tiempo a que la comunidad Indígena debata internamente el posible proyecto, busque asesoramiento independiente, reúna información y luego tome una decisión, en privado y según sus prácticas autodeterminadas.
- **Los inversionistas y los funcionarios gubernamentales pueden presionar o emplear medidas coercitivas a una comunidad Indígena para que den su consentimiento**. Los miembros de la comunidad que soliciten más información, exijan contactos por escrito o soliciten evaluaciones de impacto ambiental o social pueden enfrentarse a una persecución avalada por el Estado. En tales situaciones, las comunidades pueden sentirse forzadas, presionadas o intimidadas, o que no tienen más remedio que aceptar un proyecto que ya ha sido aprobado por su gobierno. En el peor de los casos, las comunidades que deciden negar su consentimiento a un proyecto propuesto pueden sufrir coerción mediante el **uso o la amenaza de violencia, criminalización y falsas detenciones** por parte del gobierno o del inversionista y sus agentes.
- **Los gobiernos y/o los inversionistas pueden presionar a las comunidades para que digan sí a proyectos que no comprenden del todo**. A veces, los inversionistas o los funcionarios del gobierno **no revelan información** a menos que la comunidad lo exija. Es posible que los inversionistas o los funcionarios del gobierno no informen a los miembros de la comunidad sobre el alcance total de las actividades del proyecto; los beneficios anuales previstos del proyecto; las posibles impactos en las aguas, el aire, los bosques, los suelos, las zonas sagradas y en la salud de la comunidad y los ecosistemas locales; y otras cuestiones clave. Incluso cuando se facilita esa información, es posible que no se comunique en un idioma o en un formato que las comunidades puedan entender. Los inversionistas y los funcionarios del gobierno también pueden forzar a los miembros de la comunidad a firmar acuerdos antes de que tengan la oportunidad de hacer preguntas, cuestionar el proyecto, solicitar que se cambien elementos de los proyectos para hacer menos daño a su comunidad o el ecosistema local, o de rechazar el proyecto.
- Los funcionarios del gobierno o los inversionistas pueden buscar sólo el **consentimiento de algunos miembros de la comunidad** o pueden actuar de forma corrupta **sobornando a los líderes** para que firmen los formularios de consentimiento. Pueden apartar del poder a **los líderes de la comunidad que se oponen a la inversión** y sustituirlos por personas más "susceptibles" a los intereses externos.
- Los funcionarios del gobierno o los inversionistas también pueden **intentar establecer sus propios procesos de toma de decisiones comunitarias** en los que no participen los órganos tradicionales para la toma de decisiones ni a los representantes legítimos de la comunidad.
- Los promotores de proyectos también pueden intentar **fomentar la desconfianza y el conflicto dentro de las comunidades**, o entre comunidades afectadas, de modo que éstas se debiliten debido a desacuerdos internos.

Sin una supervisión gubernamental sólida ni voluntad política, los promotores de proyectos rutinariamente llevan a cabo las llamadas "consultas", que privan de sentido al CLPI. Estas "consultas" pueden ser utilizadas por la empresa y/o el gobierno para dar la impresión a intereses externos, como organismos de certificación de estándares internacionales proveedores, de que se ha cumplido con los principios del CLPI y de que los miembros de la comunidad han genuinamente otorgado su consentimiento al proyecto.



ANTECEDENTES JURÍDICOS Y PRÁCTICA DE RECONOCIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE PUEBLOS INDÍGENAS PARA EL CLPI



A nivel internacional:

El Protocolo de Nagoya del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) relativo al Acceso y Participación en los Beneficios hace referencia al papel de los protocolos comunitarios y a la necesidad de crear conciencia en relación a ellos;

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) ha apoyado el desarrollo de protocolos bioculturales;

- Entre 2015 y 2017, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia proveyó amplia asistencia técnica a cuatro Pueblos Indígenas en la elaboración de protocolos.
- En 2018, el Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas identificó el respeto de los protocolos de CLPI como fundamental para la realización de consultas de buena fe.

A nivel nacional:

- En 2016, el Defensor del Pueblo de la Nación de Argentina emitió una resolución en la que reconocía el protocolo de CLPI hecho por 33 comunidades de los pueblos Kollo y Atacama de las Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc y pedía a todos los ministerios y organismos gubernamentales que reconocieran y respetaran su protocolo.
- En 2006, el Tribunal Superior de Ontario (Canadá) reconoció el protocolo Kitchenuhmaykoosib Inninuwug (KI).
- En 2011, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo colaboró con la Federación para la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas de Paraguay en el desarrollo de un protocolo de CLPI, que nacional luego fue reconocido formalmente por un decreto presidencial en diciembre de 2018; y
- En 2016, la Corte Constitucional de Colombia dictaminó que debe respetarse el protocolo de CLPI del Pueblo Indígena Embera Chamí.
- En una sentencia de 2018, el Tribunal Federal de Brasil exigió que cualquier consulta futura con el Pueblo Juruna respetara su protocolo de CLPI.

Fuente: A Whitmore & H Tugendhat (2019) (eds), *Free Prior Informed Consent Protocols as Instruments of Autonomy: Laying Foundations for Rights based Engagement (Infoe, ENIP)* en pp. 19-21. Disponible en: <https://enip.eu/FPIC/FPIC.pdf>

Cuando la aplicación del CLPI es dirigida por los Pueblos Indígenas de acuerdo con los términos establecidos y auto-definidos dentro de sus propios protocolos, el CLPI salvaguarda los derechos de los Pueblos Indígenas.



PREPARARSE CON ANTELACIÓN: ANTES DE QUE COMIENZE LA APLICACIÓN

02



La comunidad mapea sus tierras y cataloga la biodiversidad local

Lo mejor es prepararse de forma proactiva para posibles consultas futuras para el CLPI. Esta sección de la guía describe lo que su comunidad puede hacer para prepararse de antemano para la aplicación del CLPI. Tomarse el tiempo para comprender sus derechos legales, redactar su propio protocolo de CLPI, elaborar un plan sobre cómo se abordarán las opiniones encontradas de la comunidad a lo largo de la integración de CLPI y definir su propia visión para el futuro de su comunidad, ayudará a que sea más fuerte y esté más preparada si llegan inversionistas en busca de sus recursos.

Si su comunidad aún no ha redactado su propio protocolo de CLPI pero se le acercan inversionistas y/o funcionarios del gobierno en busca de recursos, pueden seguir los pasos descritos en esta sección tan pronto como un inversionista y/o funcionarios del gobierno lleguen a su comunidad.

Pueden solicitar que la primera reunión de consulta sobre el CLPI tenga lugar en un futuro suficientemente lejano para que su comunidad disponga del tiempo necesario para prepararse, organizarse y estar lista.

CUANDO LLEGUE UN INVERSIONISTA POR PRIMERA VEZ, BUSQUEN INMEDIATAMENTE APOYO JURÍDICO Y TÉCNICO

Cuando un inversionista se acerque por primera vez a su comunidad, esfuércense inmediatamente por aprender todo lo que pueda sobre el proyecto propuesto y por comprender las posibles repercusiones del proyecto en sus vidas y en los ecosistemas locales. Si es posible, busque el apoyo de profesionales jurídicos y técnicos que puedan ayudarle en esta investigación. Es posible que encuentren una organización que pueda proporcionarles este apoyo de forma gratuita o a un costo muy bajo.

NO FIRMEN NI ACEPTEN NADA

No firmen nada con los promotores del proyecto hasta que finalice un proceso formal de CLPI. Si un inversionista pide a su comunidad que acepte algo o les da un borrador de un acuerdo para que lo firmen, pueden decirle al inversionista que no se firmará nada antes de que su comunidad haya tomado una decisión. Tengan en cuenta que los funcionarios del gobierno y los inversionistas que actúan de mala fe pueden utilizar indebidamente cualquier documento que ustedes hayan firmado como prueba falsa de que han dado su consentimiento al CLPI.

ANOTEN Y/O GRABEN AUDIO Y VÍDEO DE TODAS LAS INTERACCIONES CON LOS PROMOTORES DEL PROYECTO

Lleven un registro de todas las interacciones con los promotores del proyecto, incluyendo las llamadas telefónicas, **si es posible y seguro hacerlo**. Lo mejor es guardar copias de todas las cartas, correos electrónicos o mensajes de texto que envíen o reciban del inversionista o del gobierno. Conservar notas y documentos puede ser especialmente útil si:

1. Surgen confusiones o conflictos sobre lo que acordaron su comunidad y los promotores del proyecto.
2. No dan su consentimiento y se enfrentan a represalias por su decisión.
3. Dan su consentimiento y el inversionista o el gobierno rompen el contrato que han negociado.
4. El proyecto profana lugares sagrados, contamina el medio ambiente, viola los derechos humanos o perjudica a la comunidad.
5. El proyecto restringe el acceso de la comunidad a los bosques, tierras, aguas y otros recursos de los que su comunidad depende para su subsistencia, entre otros impactos negativos.

En cualquiera de estos casos, si decide llevar a los inversionistas ante los tribunales, el grabar todas las conversaciones y conservar todos los documentos les proporcionarán pruebas para respaldar su caso.





PREPÁRENSE INTERNAMENTE

1. Articulen las prioridades de su comunidad

Puede ser útil hablar como comunidad y llegar a un acuerdo sobre ciertos aspectos fundamentales respecto de cómo respondería la comunidad a posibles proyectos o inversiones futuros que iniciaran la aplicación de un proceso de CLPI.

Algunos de los factores que podría considerar discutir son:

- ¿Cuál es la visión que tiene su comunidad de un futuro próspero? Esta visión puede situarse en el centro de todas las discusiones y negociaciones con inversionistas y funcionarios gubernamentales en busca de recursos. (*Véase en el Apéndice D* los detalles de una actividad para ayudar a guiar a su comunidad a clarificar una visión de futuro unificada).
- ¿Están dispuestos a permitir que un inversionista utilice sus tierras? Es probable que los miembros de la comunidad se muestren divididos ante esta pregunta, con algunos miembros de la comunidad dispuestos a ello por los puestos de trabajo y las oportunidades que pudiesen venir con la inversión, y otros que se opongan firmemente a la inversión. Puede ser útil discutir y debatir esta cuestión para que todos puedan comprender el abanico de opiniones de la comunidad antes de una aplicación de un proceso de CLPI.
- Si la comunidad está abierta a la inversión, ¿cuáles son los elementos "no negociables" de su comunidad? Podrían incluir, por ejemplo, zonas geográficas vedadas a personas ajenas a la comunidad (como parajes naturales sagrados, zonas de sepultura, yacimientos arqueológicos o históricos, zonas de recolección de plantas en peligro de extinción, zonas clave de cuencas hidrográficas, tierras de cultivo, etc.). Los no negociables pueden incluir también la prohibición de determinadas tecnologías o prácticas extractivas.
- ¿Qué tipo de proyectos podrían beneficiar a su comunidad con mínimos daños y qué tipo de proyectos rechazarían por completo por causar daños importantes?

2. Reforzar la unidad de la comunidad, dar cabida a las opiniones divergentes y garantizar la existencia de buenos sistemas de resolución de conflictos.

La cohesión de la comunidad -el sentido de unión y valores compartidos entre los miembros de una comunidad- es esencial para una toma de decisiones participativa, inclusiva, pacífica y eficaz en torno a cuestiones de uso y gestión de la tierra y los recursos. Sin la unidad de la comunidad, será mucho más difícil para su comunidad navegar por los debates sobre el CLPI, decidir si dar o no su consentimiento, y negociar cualquier contrato resultante si da su consentimiento.

Fortalecer la unidad de su comunidad también ayudará a evitar la manipulación por parte de inversionistas y funcionarios del gobierno que actúan de mala fe para aumentar el desacuerdo y la desunión dentro de una comunidad Indígena, aprovechándose de las divisiones dentro de una comunidad, o que intentan "dividir y conquistar" a una comunidad para asegurarse de obtener el consentimiento. Las comunidades que tienen clara su gobernanza y han fomentado la unidad interna son más resistentes frente a esas tácticas de "divide y vencerás". Es posible que su comunidad desee idear estrategias que le ayuden a permanecer unida durante las interacciones y negociaciones con posibles inversionistas.

Puede ser útil **elaborar un plan para abordar las opiniones encontradas y gestionar los conflictos a lo largo de los debates alrededor del CLPI**. Los miembros de la comunidad pueden tener opiniones diferentes sobre la mejor manera de responder al proyecto propuesto, y pueden surgir conflictos internos. Es posible que su comunidad ya cuente con un sistema tradicional eficaz para abordar los conflictos; si no es así, tal vez deseen elaborar un plan de resolución de conflictos para gestionar los desacuerdos entre los miembros de la comunidad.

También pueden **diseñar un plan de comunicación que garantice que la información del proyecto se comparte con toda la comunidad de forma eficaz y transparente**. Es importante asegurar que el proceso de toma de decisiones no sea subvertido por las élites de la comunidad, por los políticos o por un solo "subgrupo" dentro de una comunidad muy grande. Si su comunidad no tiene prácticas tradicionales establecidas de intercambio de información, puede ser útil crear un plan para asegurar que todos los miembros de la comunidad participen activamente en las reuniones y decisiones importantes del CLPI.

INVOLUCRAR A TODA LA COMUNIDAD

Los procesos de toma de decisiones colectivos y transparentes que garanticen la participación igualitaria de todos los miembros de la comunidad y basados en sus propios sistemas tradicionales de organización, ayudarán a su comunidad a tomar mejores decisiones sobre los protocolos de CLPI. Por ejemplo, algunas personas pueden conocer la ubicación de ciertas medicinas y alimentos que otros desconocen, mientras que otros pueden saber de ciertos lugares de caza o pesca de los que otros no tienen conocimiento. Del mismo modo, los líderes espirituales pueden ser los indicados de marcar los límites de zonas sagradas secretas. **Sin la participación de todos, su comunidad podría acabar dando su consentimiento a un proyecto de inversión que perjudique a un determinado sector de la comunidad.** Aunque es probable que su comunidad tenga sus propias formas tradicionales de garantizar que todos participen en las decisiones importantes, es una buena idea pensar en los sistemas que se pueden poner en marcha para asegurarse de que todos tengan voz en las consideraciones del CLPI.

También pueden plantearse cómo **cooperar y coordinarse con grupos y comunidades vecinas.** A menudo, un proyecto afecta a varias comunidades, tanto Indígenas como no Indígenas. Los promotores del proyecto pueden intentar negociar por separado con los distintos grupos como otra forma de dividir y conquistar. Colaborar y compartir información puede conducir a mejores resultados para todos los grupos afectados.



3. Definan los límites de sus tierras y señalen las zonas reservadas al uso comunitario.

Es posible que su comunidad quiera asegurarse de que los límites de su territorio están claros. También es posible que deseen mirar un mapa de sus tierras y marcar qué zonas están reservadas para uso comunitario, incluyendo, entre otras: importantes puntos de acceso al agua que son necesarios para la seguridad hídrica para el presente y el futuro de su comunidad; tierras cultivables, bosques ricos o zonas de pastoreo que son fundamentales para su seguridad alimentaria; lugares naturales sagrados y cementerios que son fundamentales para su relación espiritual con su tierra; así como zonas residenciales y de mercado. Si su comunidad está dispuesta a dar su consentimiento a un proyecto de inversión, se debe delimitar qué tierras están dispuestos a arrendar a un inversionista y cuáles deben permanecer bajo el control de su comunidad.

Cada comunidad Indígena tiene su propia forma de tomar decisiones y su propia estructura tradicional y cultural. La participación de su comunidad en el CLPI puede regirse por sus estructuras tradicionales preexistentes, y todas las decisiones pueden tomarse de acuerdo con las prácticas establecidas.

4. Comprender sus derechos legales sobre sus tierras y ecosistemas en virtud de la legislación nacional.

Es importante saber cuáles son sus derechos formales sobre su tierra dentro del marco jurídico nacional del país en el que se encuentra su tierra o territorio, ya que es probable que esos derechos influyan en la forma en que el gobierno aborda el CLPI. Trabaje con un abogado, asistente jurídico o defensor para averiguar cuáles son sus derechos legales. Fíjese especialmente en **la legislación medioambiental, forestal, de aguas, de recursos del subsuelo, de contratos, de inversiones y de adquisición forzosa** (a veces denominada "dominio eminente") de su país. *Véase Apéndice E* para encontrar grupos que puedan ayudarle a ponerse en contacto con organizaciones nacionales e internacionales que prestan estos servicios.

También es útil comprender los procesos gubernamentales de aprobación de proyectos de inversión, incluidas las audiencias públicas requeridas, los tipos de permisos y licencias que un inversionista debe recibir del gobierno y otras condiciones que los gobiernos suelen imponer a los proyectos de inversión. Comprender estos procesos puede ayudarles a influir en los procesos gubernamentales de aprobación de proyectos, y/o a exigir y verificar pruebas de que el potencial inversionista ha seguido los protocolos gubernamentales y tiene derecho legal a operar.

Además, algunos países poseen leyes y políticas que regulan la inversión extranjera de empresas registradas a nivel nacional. Si el proyecto lo desarrolla un inversionista extranjero, puede que le interese informarse sobre las leyes que deben cumplir las empresas de ese país. Esas leyes pueden ser útiles para eliminar daños y forzar el buen comportamiento de los inversionistas extranjeros.



Miembros de la comunidad aprenden sobre sus derechos legales al CLPI.

5. Aprenda cómo los inversionistas y los funcionarios del gobierno entienden el valor monetario de sus tierras y recursos

Es posible que deseen **investigar los mercados de tierras urbanas y rurales del país en el que se encuentra su tierra o territorio para ver a cuánto se venden y alquilan las tierras en el mercado.** Si el proyecto propuesto implica la extracción de recursos de sus tierras, puede que también quieran conocer los mercados nacionales y mundiales de estos recursos. (Por ejemplo, si se trata de un proyecto de explotación forestal, quizá quiera investigar los mercados mundiales de la madera).

También puede ser útil **comprender el valor monetario de sus tierras y recursos para ustedes en la comunidad, de modo que puedan comunicarlo claramente a los inversionistas y a los funcionarios del gobierno.** Las tierras comunes, como las zonas de pastoreo, los bosques y los humedales, tienen un enorme valor para las comunidades Indígenas.

Sin embargo, para los miembros de la comunidad acostumbrados a recolectar de estas zonas comunes artículos de primera necesidad como leña, plantas medicinales y frutas y verduras silvestres, su valor monetario puede resultar difícil de calcular. *Si su comunidad no comprende este valor monetario, es posible que acepten arrendar sus tierras a inversionistas por mucho menos valor del que se obtiene realmente de ellas.* Aunque es imposible asignar un valor a ciertos recursos (como los lugares sagrados, lugares para sepultura, etc.) algunos recursos, como la leña para cocinar, pueden valorarse más fácilmente. En el **Apéndice C** se explica cómo calcular el valor de los recursos que se obtienen de las tierras comunales. Las comunidades que han completado este ejercicio suelen descubrir que **están recolectando recursos de sus tierras comunales que tienen un valor por arriba de 1 millón de dólares estadounidenses cada año.** Una vez que haya calculado el valor monetario que están obteniendo de sus tierras y recursos, pueden utilizar ese valor en las discusiones y negociaciones con inversionistas y funcionarios gubernamentales.

ESTABLEZCAN SU PROPIO PROTOCOLO CLPI

Como se describe en la **Parte 1**, los Pueblos Indígenas están redactando cada vez más frecuentemente sus propios protocolos de CLPI, de modo que si/cuando un inversionista llega en busca de tierras y recursos, han establecido claramente por escrito su proceso de CLPI deseado y pueden ejercer un mayor control sobre la aplicación del CLPI. Aunque no es obligatorio tener su propio protocolo de CLPI, es una buena idea redactar un protocolo de CLPI que establezca cómo quiere ser consultada su comunidad y garantice que puedan ejercer sus derechos de forma significativa. La siguiente lista recoge un análisis de los protocolos de CLPI ya elaborados por Pueblos Indígenas, así como otras buenas prácticas. Su protocolo de CLPI podría incluir:

1. Una introducción en la que se exponga los antecedentes de su comunidad y las razones por las que ha decidido elaborar su protocolo.

Esta sección podría establecer:

- Su historia como Pueblo Indígena;
- Sus vínculos únicos con sus tierras y territorios desde el punto de vista histórico, cultural, espiritual y de sus medios de subsistencia;
- Su visión del mundo, sus valores, sus creencias espirituales y su cosmología;
- Sus relaciones con su tierra y sus recursos;
- Una descripción de su forma tradicional de organización y toma de decisiones (y la importancia de la toma de decisiones colectiva en su cultura, si corresponde);
- La visión de su comunidad para un futuro llanamente floreciente y próspero;
- Una descripción de cómo sus medios de vida tradicionales están entrelazados a sus tierras y ecosistemas;
- Una descripción exhaustiva de su tierra o territorio y cualquier título o escritura formal de la misma; y
- Cualquier otra información pertinente que describa los fundamentos de su protocolo.

2. Qué tipo de proyectos NO aceptarán

Pueden incluir en su protocolo ciertas actividades previamente identificadas a las que no darán su consentimiento. Por ejemplo, pueden negarse a aceptar proyectos hidroeléctricos a gran escala que destruyan las cuencas hidrográficas locales, sequen los acuíferos locales y afecten a su seguridad hídrica.

- Es mejor que se describa por qué se rechazan estas actividades, explicando su decisión y mostrando evidencias de cómo tales proyectos supondrían una amenaza para la supervivencia permanente de su comunidad, la seguridad alimentaria e hídrica o las prácticas espirituales.
- Si incluyen una lista de actividades prohibidas en su protocolo, puede afirmar claramente que aunque no rechaza la consulta, ya han tomado una decisión sobre el proyecto, y que su decisión de denegar el consentimiento ya ha sido tomada y está formalmente documentada. (Esta postura es coherente con el argumento jurídico de que la consulta es un derecho, no una obligación, de los Pueblos Indígenas)
- También podrían proclamar afirmativamente que la reubicación y un acuerdo de pago son inaceptables y que cualquier proyecto que requiera una reubicación conllevará automáticamente la negación de su consentimiento.

3. Condiciones previas para una consulta significativa

Su protocolo podría establecer ciertos principios que deben sentar las bases de la aplicación de un proceso de CLPI, entre ellos:

- Que todas las partes implicadas en el proceso reconozcan sus tierras, territorios y recursos tal y como los entiende su comunidad, aunque no estén formalmente escriturados;
- Que el Estado y todos los funcionarios del gobierno deben reconocer, respetar y proteger sus derechos legales bajo las leyes internacionales y nacionales;
- Que el Estado y todos los funcionarios gubernamentales deben reconocer su gobernanza tradicional, incluidas todas las estructuras e instituciones y su marco jurídico indígena; y
- Que el Estado y todos los funcionarios del gobierno deben dar a los conocimientos Indígenas la misma importancia que a los conocimientos no Indígenas a lo largo de la aplicación de este proceso.



4. Un código de conducta acorde con sus costumbres culturales

Su protocolo puede establecer cómo se espera que las personas se traten entre sí y se hablen durante la aplicación del CLPI.

5. Prácticas que harán nulo cualquier proceso de CLPI y, por tanto, cualquier "consentimiento"

Su protocolo puede enumerar toda una serie de prácticas que anularán automáticamente la realización del CLPI, incluidas:

- El uso de violencia, amenazas, acoso o intimidación;
- Detención, persecución, presencia de grupos armados durante las consultas, y el uso de la fuerza del Estado;
- Sobornos, ofertas de regalos y recompensas a líderes y miembros individuales de la comunidad, y otros esfuerzos para influir de forma corrupta en los resultados;
- Crear divisiones internas de manera intencionada dentro de la comunidad o entre comunidades;
- No facilitar información crítica sobre el proyecto a sabiendas y de mala fe;
- Falsificación de firmas o pruebas de consentimiento y otras acciones de mala fe que ustedes podría anticipar que los inversionistas y los funcionarios del gobierno llevarían a cabo; y
- Negativa a reconocer su derecho a no dar su consentimiento (si es que se niegan a dar su consentimiento).

6. Calendario de los debates sobre el CLPI antes de la toma de decisiones del Estado

Dado que muchos gobiernos inician un proceso de CLPI después de que sus funcionarios ya han expedido permisos y licencias o firmado contratos entre el inversionista y el Estado, el protocolo de su comunidad podría establecer claramente que los debates sobre el CLPI son obligatorios en los siguientes términos:

- Antes de que el gobierno conceda licencias o permisos;
- Antes de iniciar la fase de exploración de un proyecto;
- Antes de que se haya firmado un contrato inversionista-Estado;
- Antes de la fase de planificación y ejecución de un proyecto;
- Antes de realizar una evaluación de impacto;
- Antes de cualquier nueva fase de un proyecto o de cualquier nuevo desarrollo importante de un proyecto existente que su comunidad ya haya consentido.

7. Calendario y fases de un compromiso de CLPI

Su protocolo de CLPI puede exigir que el proceso tenga en cuenta los procesos internos de toma de decisiones de su comunidad y que implique múltiples reuniones a lo largo de un período prolongado, de modo que su comunidad tenga tiempo para considerar plenamente el proyecto y decidir su respuesta. Su protocolo de CLPI también puede establecer los distintos pasos que se requieren de forma obligatoria para desarrollar las normas de participación durante la aplicación del CLPI.

8. La logística de todas las reuniones a lo largo de los compromisos del CLPI

Su protocolo puede requerir que varios aspectos logísticos se lleven a cabo de una manera específica, por ejemplo:

- **Lugar de la reunión: Que todas las reuniones se lleven a cabo en su territorio.** Lo mejor es que el lugar de las negociaciones sea fácilmente accesible para todos los miembros de la comunidad y que las negociaciones tengan lugar en un espacio en el que se sientan cómodos. Si es posible, es útil reunirse al aire libre o en un espacio abierto para permitir la participación de todos los miembros de la comunidad.
- **Idioma de las reuniones: Que todas las reuniones se realicen en su propio idioma, con traducción para los no hablantes (en lugar de buscar traducción para su comunidad).** Su comunidad debe poder entender y comunicarse libremente en todos los debates sobre el CLPI. Pueden exigir que las reuniones se lleven a cabo en el idioma de su comunidad y que haya intérpretes disponibles para los inversionistas y los funcionarios del gobierno.
- **Quiénes pueden participar en las reuniones:** Es posible que su comunidad quiera disponer el tener la libertad para invitar a las reuniones a terceros, como periodistas, abogados, expertos técnicos y otros defensores, y poder influir con cuales representantes de la empresa está tratando, así como determinar cuántos funcionarios del gobierno pueden participar.
- **Qué financiación cubrirá todas las etapas de la aplicación del CLPI:** Un proceso de CLPI requiere muchas reuniones, servicios de traducción e impresión de documentos, todo lo cual cuesta dinero. En muchos contextos, se le exige al inversionista que cubra todos los costos; esto puede estar requerido dentro de su protocolo. Su comunidad puede decidir exigir en su protocolo el establecimiento de sistemas que aseguren que los costos estén cubiertos, sin que ello influya o manipule el proceso de aplicación de CLPI.

- **Coordinación y planificación de reuniones:** quienes dirigirán estos procesos, así como quienes dirigirán las reuniones.
- **Documentación y registro:** Lo ideal es que ambas acciones sean llevadas a cabo por observadores de confianza y neutrales, así como por miembros de la comunidad.
- Cualquier otro detalle que su comunidad considere importante.

9. Qué información necesitarán para garantizar que estén informados y cómo desean recibir dicha información.

Su protocolo puede requerir información en forma oral y escrita, correctamente traducida a su lengua Indígena. [A continuación](#) encontrará más información sobre la información que puede solicitar.

10. El proceso de toma de decisión entre dar o se negar el consentimiento y los procedimientos para asegurar que la mayoría de los miembros de la comunidad participen.

Su protocolo de CLPI podría incluir detalles sobre cómo su comunidad tomaría la decisión de conceder o negar el consentimiento, incluidas estrategias para asegurar que la mayoría de los miembros de la comunidad participen en esa decisión.

El consentimiento de los Pueblos Indígenas debe buscarse antes de que comiencen las actividades del proyecto, en la fase de diseño del proyecto: antes de que el gobierno conceda permisos y/o licencias, antes de que comience la fase de exploración de un proyecto, y antes de que se haya firmado un contrato entre el inversionista y el Estado.

Su protocolo puede:

- Exigir que se tomen las decisiones de acuerdo con sus procesos tradicionales de toma de decisiones;
- Exigir que sea la comunidad en su conjunto la que tome la decisión, en lugar de que lo hagan líderes individuales por su cuenta;
- Exigir que todos los debates sobre el CLPI sean inclusivos y participativos, y que las mujeres, los jóvenes, los hombres, los ancianos y los profesionales de diversos medios de subsistencia participen en el proceso final de toma de decisiones
- Crear estrategias de supervisión para asegurarse de que se han tomado en cuenta las opiniones de todos.

11. Cómo debe actuar el inversionista o el gobierno cuando el proyecto afecta a múltiples Pueblos Indígenas.

Es posible que su protocolo quiera establecer cómo deben desarrollarse los debates sobre el CLPI cuando se vean afectados diferentes grupos. Por ejemplo, si el proyecto afectará a un vasto paisaje como una cadena montañosa o una cuenca hidrográfica, varios Pueblos Indígenas pueden verse afectados. Del mismo modo, una represa puede afectar a muchos grupos diferentes que comparten el mismo río. Su protocolo podría:

- Reclame su derecho a organizarse como grupo;
- Prohibir al inversionista que persiga estrategias como la de "divide y vencerás" entre los grupos afectados;
- Establecer cómo cooperarán y tomarán decisiones en grupo;
- Establecer estrategias para abordar las divisiones entre o dentro de las comunidades o Pueblos; y
- Cualquier otra cuestión pertinente para la coordinación intercomunitaria.

Esta lista de lo que debe incluirse en un protocolo de CLPI es sólo una sugerencia. Su comunidad puede incluir lo que considere mejor según su cultura, preferencias, intereses y objetivos.

¿QUÉ ES LA "CONSULTA PREVIA"? ¿ES UN CONCEPTO VERDADERO EN EL DERECHO INTERNACIONAL?

No existe la "consulta previa" como tal. Algunos inversionistas y gobiernos utilizan el término "consulta previa" para describir las conversaciones sobre cómo se desarrollará un compromiso de CLPI. Este concepto no existe en el derecho internacional.

Definir y decidir cómo se desarrollará un proceso de CLPI es el primer paso de un CLPI. No es un proceso separado. Su comunidad puede establecer claramente en su protocolo que la "consulta previa" no existe, y que el protocolo de CLPI establecido por su comunidad *incluye* las decisiones respecto de la logística del proceso.





CONSIDERAR APOYO JURÍDICO Y TÉCNICO

Cuando un posible inversionista o funcionario del gobierno se acerca a su comunidad en busca de tierras, lo mejor es obtener ayuda jurídica y técnica lo antes posible. Los procesos de aplicación del CLPI pueden incluir información jurídica y técnica complicada y a menudo se caracterizan por traer consigo graves desequilibrios de poder; el gobierno y los inversionistas suelen tener mucha más información y poder que las comunidades. Ustedes tienen el derecho a obtener asesoramiento jurídico y técnico independiente que les ayude a comprender el proyecto propuesto y al mismo nivel que todos los demás implicados en el proyecto.

Su comunidad puede solicitar a abogados, asistentes jurídicos o defensores legales que se encarguen de proveer:

- Educación y formación sobre sus derechos legales conforme a las leyes nacionales e internacionales;
- Asesoramiento sobre cuestiones jurídicas complejas;
- Asesoramiento jurídico durante las interacciones con el inversionista; y
- Poder legal y autoridad durante las negociaciones.

Y lo que es más importante, si decide dar su consentimiento, los abogados, asistentes jurídicos y defensores pueden revisar los borradores previos a cualquier resultado de acuerdo para asegurarse que dicho documento proteja plenamente a su comunidad y conduzca realmente a la prosperidad y el florecimiento futuros. También ellos pueden asegurarse de que el acuerdo esté debidamente documentado en un contrato formal que sea ejecutable ante un tribunal.

Su comunidad puede pedir ayuda a expertos técnicos para:

- Acceder y comprender los documentos del proyecto, incluidos los planes de negocio, los estudios medioambientales y las evaluaciones de impacto;
- Comprender las posibles consecuencias económicas, medioambientales y sociales del proyecto;
- Determinar los riesgos y beneficios probables del proyecto propuesto;



Los miembros de la comunidad se reúnen con su propio abogado, le presentan los resultados que desean y solicitan asesoramiento jurídico.

- Comprender el valor de sus terrenos en el mercado correspondiente, los beneficios anuales previstos que obtendrá el inversionista en la empresa, el valor neto general de la empresa y otros datos financieros necesarios para negociar un acuerdo justo entre la comunidad y el inversionista.
- Negociar con los inversionistas desde el conocimiento y la capacitación técnica

Los abogados y expertos son caros, y el pago por los servicios de estos profesionales puede ser un reto para algunas comunidades Indígenas. **Si su comunidad no puede costear el pago a sus propios abogados y expertos, existen Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y organizaciones internacionales en todos los países que pueden proporcionarles apoyo jurídico y técnico gratuito.**

Otra alternativa es que **su comunidad puede pedir al gobierno o al inversionista que le proporcione asistencia jurídica o que pague para que su comunidad reciba ayuda jurídica y técnica.** Sin embargo: si el gobierno o la empresa acceden a pagar a un abogado o experto para que ayude a su comunidad, **procedan con extrema cautela, ya que esto puede crear un conflicto de intereses.** Es posible que el abogado no tenga en cuenta tus intereses, ya que su objetivo será llegar a un acuerdo con la empresa. Si deciden seguir esta vía, su comunidad debe asegurarse de que tienen el derecho a contratar a los abogados y expertos de su elección; de que la comunidad establece los objetivos que el abogado o experto les ayuda a conseguir; de que el abogado no está asesorando a favor del interés de la empresa o el gobierno; y de que todo el dinero necesario para pagar los servicios del abogado o expertos se proporcione por adelantado, para que los fondos no se agoten antes de que hayan recibido toda la ayuda legal que necesitan.

APRENDER SOBRE LA CADENA DE INVERSIÓN DEL PROYECTO Y SUS PUNTOS DE PRESIÓN

En cuanto sepa que un proyecto de inversión puede afectar a su comunidad, empiece a investigar para saber quién da el respaldo financiero al proyecto. Averigüe qué empresas, bancos e inversionistas privados están implicados. Los grandes proyectos suelen implicar una mezcla de intereses privados e intereses gubernamentales, incluidas empresas, inversionistas financieros y funcionarios públicos, estos últimos actúan como representantes del Estado o bajo su propio nombre como coinversionistas. Las empresas globales suelen crear filiales nacionales con un nombre diferente para realizar su trabajo en una nación determinada. Puede haber hasta cuatro o cinco niveles de empresas filiales. Como resultado, puede resultar difícil encontrar información sobre los promotores del proyecto. Es posible que al proyecto lo integran muchas empresas diferentes en una complicada cadena de inversión regulada por leyes de muchas jurisdicciones legales diferentes. También es posible que el proyecto esté financiado por diversos proveedores de fondos, como bancos multilaterales de inversión y organismos internacionales de ayuda. Resulta útil comprender toda la cadena de inversión, incluyendo dónde están legalmente constituidas las empresas matrices, las filiales y los inversionistas, y qué leyes son aplicables en cada uno de esos países.

Entre los planificadores y promotores del proyecto pueden figurar:

- Su gobierno, o un agente gubernamental que actúa en su propio nombre como la fachada de la inversión (los cuales a menudo reciben dinero para hacerlo);

- El gobierno de otro país;
- Una empresa internacional;
- Una filial nacional;
- Una autoridad gubernamental local, como un ministerio o departamento nacional;
- Un banco o institución financiera internacional (como el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo o la Corporación Financiera Internacional); y/o
- Inversionistas internacionales y proveedores de fondos nacionales.

Una vez que sepan quién está desarrollando el proyecto, podrán identificar quién debería solicitar su consentimiento y determinar dónde pueden ejercer presión para asegurarse de que se sigue un proceso de CLPI adecuado. Conocer toda la cadena de inversión puede ayudarle a identificar los puntos de presión más eficaces a los cuales dirigirse a lo largo de esa cadena, en caso de que sea necesario. En algún punto de la cadena de inversión habrá una institución, empresa o persona que tenga una reputación que proteger y que no querrá que se sepa públicamente que ha violado los derechos de los Pueblos Indígenas. Si resulta difícil encontrar información sobre el proyecto, puede solicitar ayuda a ONG locales e internacionales o a los medios de comunicación (incluso periódicos internacionales y revistas del sector) que puedan tener información sobre el proyecto previsto.



EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN

03



Líderes y miembros de la comunidad exigen información para estar plenamente informados.

Si su comunidad aún no ha redactado su propio protocolo de CLPI pero se han acercado inversionistas y/o funcionarios del gobierno en busca de recursos, puede seguir los pasos descritos en esta sección tan pronto como un inversionista y/o funcionarios del gobierno lleguen a su comunidad. Puede solicitar que la primera reunión de consulta sobre el CLPI tenga lugar en un futuro suficientemente lejano para que su comunidad disponga del tiempo necesario para prepararse, organizarse y estar lista.

LA NEGOCIACIÓN NO ES CONSENTIMIENTO

Como comunidad Indígena, tienen derecho a negociar con los promotores del proyecto. Hablar o negociar con los inversionistas y los funcionarios del gobierno NO significa que den su consentimiento al proyecto. Simplemente están afirmando su derecho a obtener información sobre el proyecto y a negociar un posible consentimiento. Tienen derecho a negociar durante semanas y aun así, al final decidir no dar su consentimiento.

El compromiso en torno al CLPI debe asegurar que los Pueblos Indígenas **no tengan motivos para temer el uso de la fuerza**. En muchos proyectos, las empresas cooperan con la policía y el ejército para "mantener la paz y el orden" en torno a sus operaciones. Esto puede ser una táctica de intimidación, con la amenaza implícita de que las personas que se opongan a un proyecto pueden ser detenidas o personalmente afectadas. Para asegurar que el consentimiento se da libremente, **no deben estar presentes fuerzas de seguridad no deseadas en las reuniones ni en tierras Indígenas durante el proceso de negociación y toma de decisiones**. Cualquier proceso de aplicación de CLPI en el que los Pueblos Indígenas se sientan intimidados no cumple el requisito de un Consentimiento Libre, Previo e Informado.



Una vez que su comunidad y los inversionistas y/o funcionarios del gobierno que buscan tierras y recursos para una posible inversión o proyecto de infraestructura inician una aplicación formal de CLPI, es posible que su comunidad desee tomar ciertas medidas, entre ellas:

1. Elegir quienes representarán a su comunidad en todas las discusiones y negociaciones sobre el CLPI;
2. Comunicar a los inversionistas y funcionarios gubernamentales su protocolo de CLPI como requieren y desean que se realice, para entonces reunirse y acordar cómo se desarrollará el proceso;
3. Documentar el proceso (para crear evidencia que puede ser útil más adelante);

4. Asegurarse de que están plenamente informados;
5. Negociar los cambios necesarios al proyecto propuesto para evitar riesgos y daños;
6. Negociar qué beneficios e impactos positivos deben proporcionar el gobierno o el inversionista si ustedes dan su consentimiento; y
7. Tomar la decisión de dar o negar su consentimiento.

Cada uno de estos pasos se describe con más detalle en las siguientes páginas.

Hablar o negociar con inversionistas y funcionarios del gobierno NO significa que estén dando su consentimiento al proyecto. Tienen derecho a negociar durante semanas y aún así, al final decidir no dar tu consentimiento.



ELIJA A LA(S) PERSONA(S) QUE REPRESENTARÁN A SU COMUNIDAD EN TODOS LOS DEBATES Y NEGOCIACIONES DEL CLPI Y PREPÁRENLES PARA ESTA FUNCIÓN

Si bien su comunidad puede tener líderes tradicionales o ancianos respetados que están en las mejores condiciones para hablar en nombre de su comunidad, puede ser útil considerar seleccionar un "equipo de CLPI" que esté formado por líderes, ancianos respetados, mujeres, jóvenes y miembros de la comunidad con habilidades específicas o conocimientos necesarios para una participación autodeterminada de su comunidad en el CLPI. Puede ser de utilidad que su equipo de negociación incluya a personas que puedan:

- Mantener firmemente los intereses y mejores beneficios de la comunidad en el centro de todas las negociaciones, incluso frente a la presión y/o intimidación de los inversionistas;
- Comunicarse con claridad y escuchar atentamente (no sólo a lo que se dice, sino también a lo que no se dice);
- Armonizar un rango de opiniones, intereses y preocupaciones de la comunidad hacia una estrategia clara;
- Comprender informes técnicos y documentos legales;
- Pedir aclaraciones con actitud confiada cuando es ambiguo;
- Tomar notas y vídeos que capturen lo que se ha debatido y decidido en todas las reuniones;

- Actualizar periódicamente a su comunidad sobre el curso de las negociaciones y procurar retroalimentación adicional;
- Asegurarse de que toda la comunidad y el equipo negociador están de acuerdo; y
- Crear un plan para gestionar los conflictos dentro de la comunidad.

A la hora de decidir quienes representarán a la comunidad, podrían debatir las siguientes cuestiones:

- ¿Qué competencias y cualidades deben tener nuestros representantes?
- ¿Qué funciones y responsabilidades tendrá cada miembro del equipo negociador?
- ¿Qué decisiones puede tomar el equipo negociador de forma independiente? ¿Qué decisiones requieren el consentimiento y el acuerdo de toda la comunidad?
- ¿Con qué frecuencia y en qué formato debe el equipo negociador poner al día a la comunidad, transmitirle información y solicitar las contribuciones de la comunidad?

Puede ser útil considerar seleccionar un "equipo de CLPI" que esté formado por líderes, ancianos respetados, mujeres, jóvenes y miembros de la comunidad con habilidades específicas o conocimientos necesarios para una participación autodeterminada de su comunidad en el CLPI.

ACORDAR CÓMO SE DESARROLLARÁ EL PROCESO

SI SU COMUNIDAD YA DISPONE DE UN PROTOCOLO FPIC REDACTADO POR USTEDES CON ANTELACIÓN

Pueden simplemente entregar este documento a los inversionistas y a los funcionarios del gobierno y pedirles que sigan el proceso ahí elegido por la comunidad. Sin embargo, **las leyes de consulta o de participación del país donde se encuentra sus tierras o territorios pueden pedirle mucho menos a la empresa de lo que establece el protocolo de CLPI de su comunidad.** Esto puede hacer que sea menos probable que el inversionista o el gobierno cumplan plenamente su protocolo. En todos los casos, es probable que se enfrente a algún tipo de resistencia y, por lo tanto, se vean orillados a negociar sobre el propio proceso. Pueden insistir en el proceso requerido o ceder en algunos aspectos, siempre y cuando que se mantenga la integridad de su protocolo de CLPI.

SI NO DISPONEN DE UN PROTOCOLO FPIC PREELABORADO

Prepárese para explicar exactamente cómo les gustaría que fuera el proceso [Véase Parte 2](#) para más detalles de lo que pueden solicitar.

SI EL INVERSIONISTA Y/O EL GOBIERNO SE NIEGAN A SEGUIR SU PROTOCOLO FPIC

Si el inversionista y/o el gobierno se niegan a seguir su protocolo de CLPI, niegan sus preferencias de procedimiento o intentan controlar el proceso de CLPI, hay medidas que pueden tomar para asegurarse de que el inversionista y/o el gobierno sigan los procedimientos de CLPI establecidos y acordados y las normas internacionales. Ustedes pueden:

- **Identificar las leyes nacionales relativas a la participación del CLPI con los Pueblos Indígenas e insistir en que esas leyes se cumplan.** Asegurarse que los inversionistas y todos los funcionarios del gobierno sepan lo que establecen las leyes nacionales sobre el CLPI e insistir en que el proceso de CLPI legalmente requerido se siga.

- **Para los proyectos de inversión, identifiquen los estándares de CLPI de la industria y exija que se cumplan dichos estándares.** Diversos organismos de supervisión específicos del sector han establecido requisitos de CLPI. Si el inversionista se niega a cumplir las normas de CLPI del sector, puede presentar una queja directamente al organismo de supervisión. (Por ejemplo, si se trata de un proyecto de aceite de palma, puedes exigir que el inversionista siga los procedimientos establecidos por la Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible, y presentar una queja ante ese organismo si el inversionista no lo hace).
- **Para los proyectos de infraestructuras gubernamentales, identifiquen los estándares de CLPI de los proveedores de fondos y exijan que el gobierno siga esos estándares.** Los proyectos gubernamentales de infraestructuras suelen estar financiados total o parcialmente por bancos internacionales de desarrollo, cada uno de los cuales tiene sus propios requisitos de CLPI. Por ejemplo, si el proyecto está financiado por un banco multilateral y el gobierno no cumple las normas de CLPI de la institución que provee el financiamiento, pueden presentar una queja al banco.
- Si el proyecto se lleva a cabo sin financiamiento internacional y dentro de una industria que no cuenta con un organismo de supervisión, **identifique a cualquier otra entidad a lo largo de la cadena de inversión del proyecto a la que se le pueda presionar para asegurar el cumplimiento de su protocolo de CLPI.** Es posible que a su comunidad les sea de utilidad colaborar con los medios de comunicación nacionales e internacionales y con la sociedad civil para que le ayuden a presionar a los actores e instituciones que hayan identificado.

Si no se respetan los procesos exigidos, hay varias acciones que pueden emprender para impugnar la falta de observancia a su derecho. [Véase Parte 4](#) para información sobre cómo presentar quejas y hacer una denuncia)



DOCUMENTAR EL PROCESO EN TIEMPO REAL

Lo mejor es grabar en vídeo o grabar el audio de todas las reuniones e interacciones, tomando fotos y notas en la medida de lo posible y siempre y cuando sea seguro. Es de utilidad subir esta documentación al dominio público para crear un registro público de la participación en el CLPI. También pueden considerar la posibilidad de invitar a periodistas para que cubran el proceso, si pueden hacerlo sin peligro. Procure crear pruebas que refuercen su posición, pero tenga en cuenta que este trabajo de documentación podría incitar al inversionista o a los funcionarios del gobierno a iniciar una campaña de intimidación, violencia o coacción.

Si esto ocurre, será especialmente necesario documentar evidencias de cualquier amenaza o intimidación, aunque esto puede poner a los miembros de la comunidad en un peligro aún mayor.

Para **conocer maneras de proteger su evidencia y documentación** pueden trabajar con defensores y abogados: hay formas de borrar los teléfonos móviles en cuestión de segundos, así como sitios en línea para almacenar de forma segura sus vídeos y fotos.



Jóvenes Indígenas grabando una reunión con posibles inversionistas.

ASEGÚRENSE DE ESTAR PLENAMENTE INFORMADOS

Asegúrese de que conocen y comprenden plenamente todas las posibles repercusiones y resultados negativos del proyecto propuesto. Es importante que no se fíen sólo de la información que les proporcionen los inversionistas y los funcionarios del gobierno. Los promotores del proyecto pueden intentar hacer parecer atractivo al proyecto para obtener su consentimiento. La información procedente de otras fuentes le asegura que comprende plenamente el proyecto y sus posibles riesgos y beneficios.

Los efectos positivos de una inversión pueden incluir la mejora de la infraestructura (carreteras, suministro de agua, suministro eléctrico, torres de telefonía móvil, escuelas, hospitales), puestos de trabajo para los miembros de la comunidad, pagos de rentas anuales pagadas a su comunidad, vínculos con mercados y servicios y otros beneficios que su comunidad puede negociar.

Sin embargo, es muy frecuente que también::

- El aire, los suelos y las aguas sean contaminados, y los animales y las plantas pueden estar en peligro;
- Pueden perder el acceso a bosques, cuerpos de agua, zonas de pastoreo y pesca, y derechos de paso necesarios para su sustento, supervivencia y bienestar;
- Pueden ser presionados u obligados a abandonar sus tierras;
- Las carreteras pueden contaminar o poner en peligro a los niños debido a los camiones pesados yendo y viniendo todo el día;
- Los servicios de electricidad y el agua pueden ser llevados al proyecto, pero no compartirse con la comunidad;
- La promesa de puestos de trabajo puede no cumplirse, la empresa puede contratar sólo mano de obra menor de la comunidad, los puestos pueden ser temporales o los trabajadores pueden no recibir su pago por meses;
- Los trabajadores de las empresas pueden llevar la violencia, el alcohol, las drogas y la prostitución a su comunidad, violar a las mujeres y niños locales, recolectar recursos locales de forma insostenible, atribuirse tierras para su propio uso y crear riesgos para la salud y la seguridad de las comunidades, entre otras consecuencias negativas.

Para tomar una decisión informada sobre la concesión o rechazo del CLPI, es fundamental tener una visión completa del proyecto y de sus posibles impactos. Existe una variedad de fuentes de información que le conviene a su comunidad considerar. Por ejemplo:

1. Una Evaluación completa de Impacto Ambiental y Social;
2. Todos los demás documentos del proyecto (*Véase página 34*);
3. Las experiencias y consejos de otras comunidades que conviven con un tipo de proyecto similar (minería, explotación forestal, agroindustria, turismo, parque eólico, etc.);

4. Las experiencias y consejos de otras comunidades que conviven con otros proyectos con el mismo inversionista en otras regiones o países.

5. La cadena de inversión completa de empresas, proveedores de fondos, instituciones y bancos que están detrás del proyecto.

Es posible que su comunidad desee visitar otras comunidades para ver de primera mano cómo es y cómo se siente vivir con un proyecto similar. También es de utilidad investigar si se ha presentado alguna demanda contra el inversionista potencial, y cuales son los resultados de esas demandas.

EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL



La Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) predice las consecuencias medioambientales y sociales de un futuro proyecto. Muchos países tienen leyes que exigen que los posibles inversionistas realicen evaluaciones de impacto. Las evaluaciones de impacto son realizadas por expertos técnicos y: 1) evalúan las posibles repercusiones de un proyecto propuesto y 2) ofrecen recomendaciones sobre cómo evitar o reducir cualquier impacto negativo sobre el medio ambiente local (incluida la calidad del aire, el agua y el suelo), y sobre la salud y el bienestar general de la comunidad.

Es posible que las EIAS no estén terminadas hasta que hayan comenzado las negociaciones. Su comunidad puede solicitar que estos documentos estén disponibles lo antes posible y posponer la concesión o rechazo del consentimiento y la firma de cualquier acuerdo hasta que los hayan podido revisar y los hayan comprendido.

Trabajen con un abogado, asistente jurídico o defensor para averiguar cuáles son los requisitos de su país en materia de evaluaciones de impacto. Es posible que requieran que:

- Su comunidad participe en la selección del equipo que realizará la EIAS;
- El equipo de EIAS incluya profesionales que tengan experiencia trabajando con Pueblos Indígenas y que incluirán las preocupaciones de los Pueblos Indígenas en sus informes;
- Las medidas para minimizar o mitigar los riesgos se incorporen al diseño del proyecto; y
- La EIAS vayan acompañada de un plan de seguimiento y evaluación para identificar y abordar los riesgos que se vayan desarrollando.



QUÉ DOCUMENTOS SOLICITAR PARA ESTAR PLENAMENTE INFORMADOS:

Es posible que su comunidad desee solicitar al gobierno y/o al inversionista los siguientes tipos de documentos e información:

- 1. El plan de negocio del inversionista:** Frecuentemente el gobierno exige a los inversionistas que presenten un plan de negocio antes de iniciar un proyecto de inversión. El plan de negocio proporcionará información sobre cómo el inversionista planea desarrollar la tierra, incluyendo un plan de trabajo y un calendario detallados. El plan de negocio también puede contener información sobre las ganancias anuales previstas por el inversionista incluyendo las ganancias esperadas a lo largo del tiempo.
- 2. El estudio de viabilidad:** Las leyes nacionales suelen exigir a los inversionistas que realicen "estudios de viabilidad" que investiguen si el proyecto propuesto es factible y que posiblemente genere ganancias.
- 3. Permisos, licencias y contratos entre el inversionista y el Estado:** Los inversionistas a menudo tienen que obtener permisos o licencias específicos del gobierno para llevar a cabo sus actividades. En algunos casos, el inversionista también debe negociar un contrato con el gobierno antes de poder llevar a cabo su proyecto. Estos permisos, licencias y contratos obligan al inversionista a hacer (o no hacer) ciertas cosas en las tierras comunitarias o cerca de ellas. Si ya existe un contacto firmado entre el inversionista y el Estado, puede limitar o aumentar la capacidad de negociación de la comunidad con el inversionista.
 - ▶ **Las comunidades no deben fiarse de la palabra del inversionista de que ya cuenta con el permiso del gobierno para llevar a cabo el proyecto** y deben exigir ver copias de las licencias o permisos necesarios. Si el inversionista se niega, la comunidad debe obtener esta información de los organismos gubernamentales pertinentes.
- 4. Una evaluación de impacto ambiental y social y cualquier informe de alcance ambiental que se haya realizado:** Los informes de alcance ambiental suelen realizarse en las primeras fases de planificación del proyecto, antes de llevar a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental y Social completa. Un informe de alcance ofrecerá una evaluación más breve de los riesgos medioambientales del proyecto propuesto, así como recomendaciones sobre cómo evitar o reducir los posibles impactos negativos.
- 5. La reputación, el historial o los resultados del desempeño del inversionista en otros proyectos:** Es posible que las comunidades deseen solicitar información sobre otros proyectos del inversionista, incluidos documentos que muestren cómo han funcionado esos proyectos a lo largo del tiempo. Esta información puede ayudar a aclarar cómo se comporta normalmente la empresa, incluyendo aspectos como el respeto los derechos humanos y el cumplimiento de las leyes medioambientales.

Para asegurarse de entender los documentos que reciben, pueden solicitar que :

- Estos documentos sean traducidos con precisión a su lengua indígena por un traductor imparcial/neutral y se pongan a disposición de los interesados en forma escrita y oral (por ejemplo, un vídeo o una grabación de audio que los miembros de la comunidad pueden ver o escuchar repetidamente);
- Se les de todo el tiempo que necesiten, dentro de lo razonable, para revisar los documentos y entenderlos;
- Se le dejen copias de los documentos pertinentes. Si esto no es posible, pueden tomar fotos a cada página de los documentos con un smartphone y luego imprimir cada página para su posterior revisión;

- Se les otorgue la oportunidad de hacer preguntas sobre los documentos a los promotores del proyecto.
- Los profesionales técnicos y jurídicos que trabajan para ustedes están presentes en todas las reuniones en las que se comparte información y puedan hacer preguntas y exigir información adicional a nombre de la comunidad.

Si el gobierno o el inversionista se niega a entregarle todos o algunos de estos documentos, trabaje con sus abogados, asistentes jurídicos o defensores para averiguar si el país en el que se encuentra su tierra o territorio se ha aprobado una **Ley de Libertad de Información** (FOIA, por sus siglas en inglés) que permita a los ciudadanos solicitar información al gobierno (lo que se denomina una "solicitud FOIA"). La presentación de una solicitud FOIA obligará al gobierno a entregarle los documentos.

NEGOCIAR LOS CAMBIOS NECESARIOS EN EL PROYECTO PROPUESTO PARA EVITAR RIESGOS Y DAÑOS

Una vez que hayan recibido y comprendido toda la información sobre el proyecto, el inversionista y las leyes que protegen sus derechos, es útil trabajar con abogados, expertos técnicos y defensores para:

- Hacer una lista de todos los riesgos y daños potenciales del proyecto;
- Hacer una lista de las partes del proyecto que les gustaría que se modificaran para reducir esos riesgos; y
- Hacer una lista de los cambios que su comunidad sugiere para reducir el riesgo del proyecto. (No espere a que el inversionista o el gobierno propongan los cambios: identifique los suyos propios).

Puede ser útil compartir estas listas con el inversionista y los funcionarios del gobierno por adelantado para que puedan estar preparados para discutir cada riesgo/daño a profundidad.

Más adelante en una reunión con los promotores del proyecto, discutan cada riesgo y daño potencial, formulen todas sus preguntas y presionen a los promotores del proyecto para obtener respuestas concretas y específicas. Negocien cómo puede modificarse el proyecto para reducir los riesgos.

La Evaluación de Impacto Social y Ambiental habrá hecho recomendaciones al respecto, así que pueden utilizar la EIAS como referencia, exigiendo los cambios de reducción de daños que recomienda el informe, así como cualquier otro cambio que considere necesario para proteger a su comunidad de los daños. Sigán negociando hasta que estén convencidos de que el proyecto no dañará el medio ambiente, los ecosistemas, las fuentes de agua, el suelo y el aire, la salud, el acceso a lugares naturales sagrados, la cultura y el tejido social de su comunidad. También pueden negociar cambios en el proyecto que repercutan positivamente en su comunidad; por ejemplo, la creación o colocación de la infraestructura de la empresa que mejoren la vida en la comunidad.

La decisión de una comunidad de entablar negociaciones no significa que la comunidad prometa que se llegará a un acuerdo o que haya dado su consentimiento. La negociación es un proceso, y el resultado final depende de si las partes son capaces de llegar a un acuerdo que satisfaga a ambas.



La comunidad revisa el plan de negocio de un inversionista y debate si concede o no el CLPI.



NEGOCIAR QUÉ BENEFICIOS DEBE PROPORCIONAR EL GOBIERNO O EL INVERSIONISTA SI USTEDES DAN SU CONSENTIMIENTO

Permitir que un inversionista utilice sus tierras traerá cambios a su comunidad que serán imposibles de compensar con dinero, infraestructuras y otras formas de "beneficios". Sin embargo, si deciden negociar los beneficios que el gobierno o el inversionista deben proporcionarle a cambio del uso de sus tierras y recursos, es fundamental que sean explícitos sobre lo que piden, y que sean específicos sobre los detalles de cómo se deben proporcionar estos beneficios. Por ejemplo, cuando se pida la construcción de una clínica médica, exijan que los médicos, enfermeras, camas, máquinas y medicinas necesarios para que la clínica funcione también se proporcionen y se paguen durante toda la vida útil del proyecto. En muchos casos, el Estado debe proporcionar determinados servicios educativos y médicos; es posible que su comunidad tenga que negociar tales beneficios tanto con los funcionarios del gobierno como con los inversionistas.

Para comprender el valor de los beneficios que pueden solicitar, es de utilidad que:

- Comprendan las **ganancias anuales esperadas por los inversionistas**;
- Investiguen **los mercados de suelo urbano y rural del país en el que se encuentra su terreno o territorio**, y de los países vecinos, para ver a cuánto se venden y alquilan los terrenos en el mercado; y
- Realicen la actividad de valoración escrita del [Apéndice C](#) para conocer el **valor de mercado de los recursos a los que perderá acceso**, si concede al inversionista o al gobierno las tierras que solicita.

Entre las prestaciones que puede solicitar se incluyen:

Pagos de alquiler y reparto de ganancias, tales como:

- Pagos periódicos como alquileres anuales con ajustes por inflación, fijados con base al costo de bienes básicos como los cereales de primera necesidad. Por ejemplo, un dólar en la economía actual puede perder la mitad de su valor en 20 años; fijar el pago al costo de un bien básico asegura que, a medida que la moneda pierda valor, sus pagos de alquiler conserven el valor que negociaron en un principio);
- Una porción fija de las ganancias anuales de la empresa; y
- Acciones de la empresa, y otras formas de pagos de prestación financiera.

¡TENGAN CUIDADO!

Si negocia pagos anuales de alquiler, su comunidad debe crear sistemas que garanticen que el dinero se utiliza para el auténtico beneficio de la comunidad y que ésta dispone de un modo de gestionar y manejar los fondos de forma transparente, equitativa y justa.



Desarrollo de infraestructuras o servicios sociales (además de lo ya previsto para el propio funcionamiento de la inversión), como:

- Una clínica médica y todo el personal y equipamiento necesarios (médicos, enfermeras, máquinas, medicamentos, camas, etc.);
- Escuelas y todo el personal y material necesarios (profesores, escritorios, pizarrones, libros, papel, etc.);
- Electricidad generada a partir de fuentes alternativas (no de combustibles fósiles) como la eléctrica, eólica o solar para todos los edificios y viviendas de la comunidad;
- Agua, como pozos adicionales y/o tuberías que abastezcan a las viviendas y edificios;
- Infraestructura de telecomunicaciones; y
- Mejora de las infraestructuras comunitarias, como nuevas o mejores carreteras y puentes.

➤ Si solicitan nueva infraestructura, consideren incluir en su solicitud detalles como: quién la construirá, la fecha límite en la que debe estar construida, los materiales específicos con los que debe construirse, en qué parte de la comunidad debe estar ubicada, el mantenimiento periódico necesario para que siga funcionando de forma segura y completa, y quién pagará por el personal necesario. Asegúrense también de incluir en los acuerdos negociados, penalizaciones si el inversionista no finaliza el proyecto de infraestructura según el calendario acordado.

Empleos y formación técnica, entre otros:

- Un número fijo de empleos de tiempo completo y de medio tiempo, y un cierto número de empleos especializados (como puestos directivos o empleos de oficina) para los miembros de la comunidad Indígena;
- Que los empleos sean dados a diversos miembros de la comunidad Indígena, incluidas mujeres y jóvenes;
- Que un determinado porcentaje de la fuerza laboral de la empresa esté compuesto por miembros de la comunidad (que un gran número de trabajadores de fuera lleguen a la comunidad puede repercutir negativamente en ella);
- Una formación técnica para asegurar que los miembros de las comunidades Indígenas puedan ocupar los puestos disponibles, incluidos puestos de gestión y puestos técnicos;
- Un cierto número de becas anuales para enviar a los jóvenes de la comunidad a la escuela secundaria y a la universidad, si así lo desea su comunidad; y
- Contratos preferentes a los miembros de la comunidad (por ejemplo, para cocinar almuerzos para los trabajadores o dar retroalimentación necesaria para el funcionamiento del proyecto, entre otros beneficios laborales.

Sean específicos: A menudo, los inversionistas prometen crear muchos puestos de trabajo para los miembros de la comunidad, pero luego sólo contratan a unos pocos residentes de la comunidad, o contratan a un gran número de residentes y no les pagan bien. Las comunidades que soliciten al inversionista la creación de empleos pueden pedir: salarios específicos para cada tipo de trabajo, diversos beneficios a los que puedan acceder con el empleo y consecuencias para la empresa si los salarios no se pagan a tiempo. También podrían considerar exigir ciertos estándares a cumplir respecto al lugar de trabajo como horarios de trabajo razonables, trato justo y sanciones en caso de abuso a los trabajadores o malas condiciones laborales.

TOMAR UNA DECISIÓN

Una vez que su comunidad haya accedido a toda la información pertinente, comprendido todos los riesgos y participado en un proceso completo de consulta y negociación con la empresa, estará preparada para debatir el proyecto internamente y decidir si conceden o rechazan dar su Consentimiento Libre, Previo e Informado.

Tomen la decisión de acuerdo con sus procesos tradicionales de toma de decisiones. Su comunidad tiene derecho a tomar una decisión de acuerdo con sus propios procesos tradicionales de toma de decisiones. En todos los aspectos, su comunidad tiene derecho a la autodeterminación, lo que incluye *decidir cómo decidirá*. El Consentimiento Libre, Previo e Informado es un derecho colectivo: por ello en consonancia con sus procesos tradicionales, lo mejor es implicar a todos los miembros de la comunidad en la decisión. Como ya se ha explicado, los procesos de toma de decisiones colectivos y transparentes que garanticen la participación equitativa de todos los miembros de la comunidad pueden ayudarles a tomar la mejor decisión para todos ustedes.

Documente la concesión o negación del consentimiento. Una vez que su comunidad haya tomado una decisión, documenten dicha decisión por escrito y en fotografías y vídeos, según las normas culturales apropiadas.

El documento escrito debe indicar claramente si ha dado o negado el consentimiento y afirmar que la decisión es vinculante y ejecutable. Si ha decidido dar su consentimiento a un proyecto, puede incluir en el documento (como apéndice) los términos en los que se basa su consentimiento y todo lo que ha acordado con el inversionista y/o el gobierno. Esto puede servir de base para el contrato escrito. También es de utilidad que incluya cualquier preocupación que tengan en caso de una futura queja o disputa.

Este documento puede entregarse al inversionista, a el gobierno y a todos los promotores y proveedores de fondos del proyecto. Puede ser útil ponerlo a disposición de todas las comunidades vecinas y compartirlo con los medios de comunicación nacionales e internacionales, así como con cualquier otra parte interesada que su comunidad considere que deba recibir una copia.

Si su comunidad ha decidido dar su consentimiento, deben asegurarse que se plasme por escrito todo lo que se ha acordado en un contrato jurídicamente vinculante con el inversionista, el promotor del proyecto y/ o el gobierno . *Véase Parte 4* para obtener más información sobre cómo convertir su acuerdo en un contacto formal.



NO HAY AUTÉNTICO CONSENTIMIENTO SI SU COMUNIDAD SE SIENTE FORZADA

Para que la consulta y el consentimiento sean "libres", los Pueblos Indígenas no deben ser sometidos a ningún tipo de coerción durante el proceso de negociación y consulta. Esto incluye las amenazas explícitas e implícitas de uso fuerza o de represalias, así como el soborno y otras formas de corrupción. Si su comunidad se siente forzada a dar su consentimiento, documenten sus experiencias (si hacerlo no implica un riesgo). Es posible que puedan impugnar el proceso ante los tribunales y conseguir que se anule el falso consentimiento.

AÚN PUEDEN DECIR QUE NO DESPUÉS DE NEGOCIAR TODOS LOS DETALLES

Están en su derecho de negociar a fondo todos los aspectos de un posible proyecto, incluidos los cambios que deben realizarse al proyecto para reducir riesgos y los beneficios que obtendrá su comunidad, y aún así al final decidir no dar su consentimiento.

PUEDEN RECHAZAR PARTES DEL PROYECTO Y DAR SU CONSENTIMIENTO A OTRAS

Dependiendo del proyecto, su comunidad puede aceptar algunos aspectos o elementos del proyecto y rechazar otros. Por ejemplo, podría aceptar una planta de procesamiento pero negarse a dar su consentimiento a las actividades mineras o agroindustriales que generan materias primas para el proyecto, o viceversa.



La comunidad se niega a dar su Consentimiento Libre, Previo e Informado.

EL CLPI Y LOS LÍMITES DE LAS LEGISLACIONES NACIONALES

Aunque algunos países han aprobado leyes que exigen el CLPI o que ordenan procesos de consulta con los Pueblos Indígenas, ningún país protege aún el derecho de los Pueblos Indígenas al CLPI según las normas mínimas establecidas por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Si las leyes y normativas del país en el que se encuentra su tierra o territorio exigen el Consentimiento Libre, Previo e Informado de los Pueblos Indígenas como requisito previo para la aprobación de un proyecto, es posible que su negativa a dar tu consentimiento impida por completo que se lleve a cabo un proyecto en su territorio. En otros países, lo único que exige la ley es un proceso de consulta, independientemente de lo que decida su comunidad. Algunos países exigen el Consentimiento Libre, Previo e Informado de las comunidades Indígenas para llevar adelante proyectos de la agroindustria, madereros y de energías alternativas, pero no para proyectos mineros (en muchos países, el gobierno posee todos los derechos sobre el subsuelo). **Si deciden negar el consentimiento, busquen asesoramiento legal para saber qué poder tendrá su negativa a otorgarlo.**



El Consentimiento Libre, Previo e Informado es un derecho colectivo: lo mejor es involucrar a todos los miembros de la comunidad en la decisión y en consonancia con sus propios procesos tradicionales. Los procesos de toma de decisiones colectivos y transparentes pueden ayudar a tomar la mejor decisión para su comunidad.



DESPUÉS DE LA DECISIÓN SOBRE CLPI: PRÓXIMOS PASOS

04



Una comunidad impugna un proceso falso de CLPI ante el tribunal.

Una vez que su comunidad haya decidido conceder o negar su consentimiento, hay una serie de medidas de seguimiento que puede querer o necesitar tomar. Si la comunidad negó el consentimiento, puede que tenga que emprender acciones legales, públicas o políticas para que se respete su decisión. Si la comunidad dio su consentimiento, debe asegurarse que las condiciones de su acuerdo sean **documentadas en un contrato legal** y que se establezcan **procesos claros de supervisión, procedimientos de reclamación y estrategias de resolución de conflictos**. Estos esfuerzos se describen brevemente en las siguientes páginas.

ALGUNAS ESTRATEGIAS PUEDEN CREAR GRAVES RIESGOS PARA LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD. ES RECOMENDABLE CONTAR CON ASESORAMIENTO JURÍDICO.

Busquen asesoramiento jurídico para asegurarse que comprenden las posibles consecuencias jurídicas, políticas, sociales, económicas y físicas de cada estrategia. Por ejemplo, negar su consentimiento y luego seguir oponiéndose al proyecto podría poner en peligro la seguridad de los líderes y miembros de la comunidad, y crear riesgos de detención o criminalización.



SI SE HAN NEGADO: ASEGÚRENSE DE QUE SE ACEPTA SU NEGATIVA

Si su comunidad niega el consentimiento, busquen asesoramiento jurídico sobre sus derechos bajo la legislación nacional. Un abogado puede asesorar a su comunidad sobre las posibles estrategias legales que pueden seguir para hacer valer tu derecho a decir no.

Si su comunidad no tiene derecho a negar el consentimiento -por ejemplo, en relación con un proyecto minero en un país donde el gobierno posee todos los derechos sobre el subsuelo y no ha adoptado la Declaración ni aprobado una ley nacional de CLPI-, pueden seguir aplicando diversas estrategias para oponerse a que el proyecto siga adelante. Su comunidad podría aprovechar las siguientes estrategias y procesos:

1. LITIGIO ESTRATÉGICO

Es posible que su comunidad quiera presentar una demanda ante los tribunales para: reforzar o reconocer más explícitamente el derecho de su comunidad a la autodeterminación; reconocer formalmente su derecho a negar el consentimiento; o impugnar la legalidad de las decisiones del gobierno de conceder permisos a la empresa para llevar a cabo el proyecto (incluidos permisos y licencias). Es posible que puedan alegar que el proyecto previsto amenazará su supervivencia como Pueblos Indígenas, entre otros muchos posibles argumentos jurídicos.

2. PROCESOS CORPORATIVOS DE DILIGENCIA DEBIDA

Trabajen con un abogado o una Organización No Gubernamental (ONG) aliada para saber qué procesos de diligencia debida debe seguir el inversionista a lo largo de la vida del proyecto. Es posible que puedan presentar quejas u oponerse a las conclusiones de las evaluaciones de diligencia debida.

3. MECANISMOS NO JUDICIALES DE DENUNCIA Y PROCESOS DE RECLAMACIONES

Es posible que puedan utilizar los estándares globales de la industria o los protocolos de los bancos de desarrollo para detener el proyecto planeado del inversionista. Obtengan asesoramiento jurídico sobre:

- Si aplican estándares de la industria o de bancos de desarrollo al proyecto.
- Si estos estándares van acompañadas de un mecanismo de queja o un procedimiento de reclamación.
- Con qué recursos o procesos se podría disponer en caso de presentar una queja para detener el proyecto/proteger a su comunidad frente a los daños.

Puede haber más de un mecanismo de quejas mediante los cuales puedan interponer reclamos.

4. CAMPAÑAS DE DEFENSA Y/O CABILDEO

Una campaña de defensa o incidencia política puede ayudar a crear conciencia sobre la negativa de su comunidad a dar su consentimiento, así como sobre cualquier uso de la fuerza, intimidación, violencia o coerción a la que se haya enfrentado su comunidad en el transcurso de la búsqueda y aplicación del CLPI. Una campaña de defensa exitosa puede presionar al inversionista y/o al gobierno para que detengan o modifiquen el proyecto y aborden plenamente sus preocupaciones. El cabildeo implica un acercamiento más discreto a funcionarios del gobierno de confianza o personal de la empresa que podrían defender su causa.



A la hora de planificar una campaña de incidencia política, puede resultar muy útil tener una visión completa de la cadena de inversión del proyecto. (Véase la Parte 2, página 27 para obtener una lista completa de quiénes podrían formar parte de la cadena de inversión). Es posible que su comunidad también desee dirigirse a las compañías de seguros que cubren todos los riesgos asociados a las operaciones de la empresa. Se trata de una estrategia especialmente sólida: si puede demostrar que el inversionista ha infringido las políticas de la aseguradora, las pruebas pueden hacer que la aseguradora retire o modifique las condiciones. Sin el seguro de riesgos, los proyectos pueden dejar de funcionar.

EXIJAN UN CONTRATO VINCULANTE Y EJECUTABLE ANTE UN TRIBUNAL

Los que detentan poder firman contratos entre ellos, pero a menudo sólo ofrecen "acuerdos" a los Pueblos Indígenas. Exijan que todo lo acordado se plasme por escrito en un contrato y consigan un abogado que les ayude a redactarlo y revisarlo.



Es posible que su comunidad desee trabajar con periodistas internacionales y ONG mundiales centradas en campañas que puedan compartir ampliamente la perspectiva de su comunidad. Los medios de comunicación internacionales pueden ser los más indicados para dar a conocer su situación, ya que los periodistas nacionales pueden estar en peligro o ser sancionados por hacerlo. Trabaja con activistas experimentados para idear las tácticas que puedan tener más éxito. Las redes sociales son especialmente poderosas; una campaña en las redes sociales alertará al público de los daños y violaciones de derechos causados por una empresa, que entonces podrá cambiar su comportamiento y remediar cualquier violación para proteger su reputación y/o la reputación de las instituciones que financian el proyecto.

5. ACCIÓN DIRECTA, NO VIOLENTA

La acción directa no violenta puede incluir protestas, marchas y otros tipos de acciones pacíficas por parte de miembros de la comunidad. Estos esfuerzos pueden ayudar a dar a conocer sus quejas y, en algunas circunstancias, a retrasar o detener por completo las operaciones de la empresa. Sin embargo, estas acciones pueden considerarse ilegales en el país en donde se encuentra su tierra o territorio y, por tanto, pueden poner a los miembros de la comunidad Indígena en peligro de ser encarcelados o acusados de delitos penales y de sufrir acoso o violencia por parte de las fuerzas de seguridad.

SI HAN ACEPTADO: TOMEN MEDIDAS ADICIONALES PARA PROTEGER SUS DERECHOS

NEGOCIACIONES CONTRACTUALES

Los términos en los que los Pueblos Indígenas dan su Consentimiento Libre, Previo e Informado suelen denominarse como "acuerdo", pero se trata de una ley débil. Un "acuerdo" diluye el poder legal de lo que se ha negociado y asegura que tenga menos poder de ejecución. Aunque su comunidad haya negociado excelentes términos y condiciones para el proyecto, si estos términos no son plasmados en un contrato protegido por el derecho contractual nacional e internacional, puede resultar difícil para su comunidad hacerlos cumplir.

Si su comunidad decide dar su consentimiento, **lo mejor es que los acuerdos y negociaciones que llevaron al consentimiento estén documentados en un contrato escrito el cual haya sido redactado y firmado por todas las partes.**

El inversionista y los funcionarios del gobierno pueden intentar evitar un contrato, ya que es legalmente exigible ante un tribunal, argumentando que las notas de su consulta son el "acuerdo". Insistan en que se firme un contrato y sigan dándole seguimiento hasta que se firme un contrato.

Busquen el apoyo y el asesoramiento de asistentes jurídicos, abogados, expertos técnicos y otros defensores mientras trabajan con los inversionistas y/o los funcionarios del gobierno para redactar y finalizar un contrato. A menudo, los contratos se redactan en un lenguaje jurídico complicado que resulta muy difícil de entender. Su comunidad puede exigir que el contrato esté redactado en un lenguaje básico y sencillo que puedan entender fácilmente tanto los miembros de la comunidad Indígena (quienes deben cumplir con el contrato) como los funcionarios del gobierno local (a quienes se les puede pedir hacer cumplir los términos del contrato). Un contrato redactado en un lenguaje sencillo tiene el mismo poder de ejecución. Su comunidad también puede exigir que el contrato se traduzca a su lengua.

El tema de la negociación de contratos es amplio y profundo. Colaboren con su equipo jurídico durante todo el proceso de redacción del contrato. No obstante, existen algunos temas sobre los que deben tener mucho cuidado:

- **Aboguen por que el contrato tenga una cláusula de validez corta**, que pueda renegociarse cada cinco años, por ejemplo. En todo el mundo hay muchos ejemplos de contratos de inversión que tienen una duración de 50 o 100 años, lo cual significa que no hay posibilidad de renegociar los términos del contrato durante generaciones. Aunque es probable que el inversionista desee un periodo contractual muy largo, ustedes tienen derecho a negociar un acuerdo que dure sólo unos pocos años, con la opción de continuar tras una evaluación y renegociación de los términos.
- **Negocien cuidadosamente la estrategia de salida de la empresa cuando finalice el proyecto.** Es posible que su comunidad requiera que el contrato establezca claramente:
 - Que **las tierras volverán a ser gobernadas y gestionadas por la comunidad** cuando finalice el proyecto.
 - **Qué esfuerzos debe realizar la empresa o el gobierno para asegurar que, cuando finalice el proyecto, su comunidad disponga de agua limpia, suelos sanos, una biodiversidad floreciente y se encuentre prosperando y desarrollándose** (de acuerdo a sus propios entendimientos de prosperidad y desarrollo). El contrato puede exigir que la empresa limpie, restaure y regenere la tierra para que los miembros de la comunidad puedan utilizarla y acceder a ella como lo hacían antes de que comenzara el proyecto.
- Asegúrense de que el contrato establezca claramente que **su comunidad se reserva el derecho a retirar su consentimiento si cambian las actividades propuestas, si el gobierno o el inversionista violan el contrato o si surge nueva información** que ustedes deberían haber tenido en cuenta a la hora de tomar su decisión.
 - Es posible que quieran añadir al contrato que se les debe informar si surgen nuevas investigaciones o datos que indiquen que las actividades del proyecto perjudicarán a su comunidad o suponen un riesgo sustancial de peligro.



La Comunidad trabaja con los inversionistas para redactar un contrato formal en el que se esbozan los detalles de un acuerdo negociado.



¿QUÉ DEBE FIGURAR EN UN CONTRATO?

Los contratos pueden abarcar muchos temas diferentes -incluido cualquier tema que usted y el gobierno o los inversionistas hayan acordado-, pero los aspectos básicos que deben incluirse en un contrato entre una comunidad y un inversionista son los siguientes:

1. Las partes del contrato.
2. Su intención de quedar legalmente vinculado por las promesas del contrato.
3. Una descripción completa del proyecto.
4. Duración del contrato y posibilidad de renovación.
5. Descripción y delimitación de la superficie de tierra destinada al proyecto.
6. Derechos de cada una de las partes dentro y cerca de la zona designada para el proyecto.
7. Descripción completa de la infraestructura del proyecto previsto.
8. Lo que la empresa dará a la comunidad a cambio de utilizar sus tierras y recursos.
9. El proceso para cualquier evaluación de impacto acordada y la indemnización por daños y perjuicios.
10. Protecciones acordadas contra los daños al medio ambiente y a la salud humana.
11. Protecciones acordadas contra daños sociales y culturales, incluidas las normas de conducta de los empleados de la empresa.
12. El proceso de suministro de información -incluidos los registros de la empresa- durante el transcurso de la inversión.
13. Asignación de derechos.
14. Revisión, renegociación y modificación del contrato.
15. El proceso acordado de control del cumplimiento.
16. Procesos de resolución de conflictos y mecanismos de queja.
17. Cuales serán las leyes que regirán el contrato.
18. Forma de notificación.
19. Recursos: ¿Qué ocurre si la empresa incumple el contrato?
20. Motivos y procedimientos de rescisión del contrato.
21. Acontecimientos imprevistos (fuerza mayor).
22. Qué ocurre con la tierra y las mejoras una vez finalizado el contrato (disposición de bienes).
23. Confidencialidad, cláusula del acuerdo completo y firmas.



PROCESOS DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Es fundamental que su comunidad establezca un plan exhaustivo de seguimiento y cumplimiento como parte de su acuerdo y contrato de CLPI. Esto podría incluir al menos tres partes:

1. Comunicación abierta y un diálogo periódico y proactivo.

Dado que el Consentimiento Libre, Previo e Informado es un proceso continuo, pueden exigir que se les informe periódicamente sobre el progreso del proyecto y que se les den frecuentes oportunidades de hacer preguntas, plantear preocupaciones e inspeccionar las actividades del proyecto. Es posible que deseen adaptar elementos de su protocolo de CLPI en un plan de comunicación integral que esté plasmado en su contrato. Puede ser útil establecer explícitamente un calendario de reuniones periódicas, así como identificar cuales acontecimientos, problemas o cuestiones desencadenarían en la necesidad de una reunión especial.

2. Su derecho a supervisar las actividades del proyecto en todo momento y a lo largo de la vida del proyecto, incluyendo, pero no limitándose a:

- Si la empresa está llevando a cabo el proyecto de acuerdo con los términos acordados durante las negociaciones del CLPI;
- El impacto del proyecto en sus tierras, suelos, aire, aguas, animales, plantas y ecosistemas;
- El impacto del proyecto en la cultura, el tejido social, la seguridad, la salud y los derechos humanos de su comunidad;
- El comportamiento de los empleados de la empresa dentro de su comunidad;
- Si el inversionista está pagando la compensación acordada y proporcionando toda la infraestructura con la calidad y dentro de los plazos acordados;
- Si el inversionista está ampliando las operaciones fuera de los límites acordados para las mismas; y
- Cualquier impacto inesperado, ya sea positivo o negativo.



Control comunitario del cumplimiento por parte de los inversionistas de las condiciones contractuales o de inversión acordadas.



Al establecerse un proceso de seguimiento mutuamente acordado, su comunidad -y los promotores del proyecto- podrán resolver rápidamente cualquier problema que surja.

Un plan de seguimiento también podría incluir:

- Quién realizará el seguimiento (idealmente: miembros de la comunidad capacitados y remunerados, apoyados por profesionales técnicos imparciales e independientes);
- Con qué frecuencia se realizará el seguimiento (pueden solicitar un seguimiento diario, semanal o mensual de la posible contaminación ambiental y otros factores de riesgo que puedan poner en peligro a su comunidad);
- Qué se estará monitoreando (suelo, aire, biodiversidad vegetal, calidad del agua, especies animales, dinero ingresado a la cuenta bancaria de la comunidad, progreso de la provisión de infraestructuras, etc.);

- Cómo se comunicarán los resultados de todo el seguimiento, tanto a la empresa como a todos los miembros de la comunidad; y
- Dónde se almacenarán todos los datos de seguimiento (deben ser almacenados de forma segura para que no se pierdan, probablemente para ponerlos a disposición del público); y cualquier otra cuestión importante para su comunidad.

3. Cumplimiento por parte del inversionista. Asegúrense de que el contrato establece claramente lo que debe suceder si la supervisión expone la destrucción del medio ambiente, peligros para la salud, abusos a los derechos humanos y otros impactos negativos. El acuerdo debe establecer lo que el inversionista y/o el gobierno deberán hacer en respuesta a datos que indiquen contaminación ilegal, incumplimiento de contrato y otras violaciones y desafíos.



La Comunidad inicia un procedimiento de denuncia.

CONSENTIMIENTO A LO LARGO DE LA VIDA DEL PROYECTO, CONFORME CAMBIA

El CLPI no es un evento único : es un proceso continuo que puede tener que repetirse a lo largo de la vida del proyecto. Los promotores del proyecto y los funcionarios gubernamentales competentes deben consultar con su comunidad y obtener su Consentimiento Libre, Previo e Informado *antes de cada nueva fase del proyecto y antes de introducir cambios importantes en él.* Su consentimiento fue para el proyecto original: si el proyecto se altera significativamente, ustedes no han consentido esos cambios.

En su contrato, pueden establecer claramente las condiciones en las que debe iniciarse la participación en torno al consentimiento y renegociarse el acuerdo. Dichas condiciones podrían incluir:

- **Nuevos propietarios o gestores de proyectos.** Los proyectos de inversión suelen cambiar de manos. Los inversionistas con los que negociaron pueden vender el negocio a una nueva empresa. Los gestores de la nueva empresa deben mantener los compromisos adquiridos por los anteriores propietarios y gestores, pero es posible que intenten no hacerlo. Es de utilidad que requieran que el contrato diga explícitamente que en el caso de que la empresa venda el proyecto a un nuevo propietario, éste último está sujeto al contrato existente entre el inversionista y la comunidad.
- **Cambios importantes en las operaciones,** por ejemplo, nuevos equipos, nuevos insumos, nuevas sustancias químicas de procesamiento, etc.
- **Cambios importantes en la forma en que el proyecto utiliza sus tierras y recursos** y cualquier otro cambio importante que puedan prevenir.



PROCEDIMIENTOS DE RECLAMO Y RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

Si el inversionista y/o el gobierno no resuelven los problemas, violaciones y/o abusos detectados, su comunidad tiene derecho a iniciar un procedimiento de reclamo y/o un proceso de resolución de conflictos. Asegúrese de que su contrato incluye procedimientos de reclamación y procesos de resolución de conflictos claros.

Un procedimiento de reclamo (también llamado "mecanismo de queja") es el proceso a través del cual las personas afectadas pueden plantear quejas sobre un proyecto -a la empresa, el gobierno, los proveedores de fondos del proyecto o el organismo de supervisión de la industria- y exigir que se resuelva el problema. Si están bien diseñados y aplicados, los procedimientos de reclamo pueden ser más fáciles de utilizar por parte de líderes y miembros de las comunidades Indígenas, pueden ayudar a resolver los problemas más rápidamente que los litigios y, en general, son menos combativos.

Un buen procedimiento de reclamación es mejor cuando es: accesible, independiente e imparcial; justo y objetivo en el proceso y en el resultado; transparente, responsable y profesional; eficaz y eficiente; culturalmente apropiado; e incluye la contratación de consultores expertos cuando es necesario.

Su contrato podría establecer:

- Cómo pueden los miembros de la comunidad presentar una queja o reclamo: a quién debe entregarse o enviarse la queja o reclamo y qué tipo de pruebas se necesitan para justificarla;
- Que dicho mecanismo sea fácilmente accesible para su comunidad, en su lengua local, y funcione de forma culturalmente adecuada.
- Que la empresa investigará la queja y ayudará a los miembros de la comunidad a acceder cualquier información que necesiten como evidencias al reclamo;
- Cómo se tomarán y aplicarán las decisiones sobre las quejas. Puede incluir el requisito de que se incluya a representantes de la comunidad en un panel que decida la solución a un reclamo;
- Protecciones contra las represalias para los miembros de la comunidad que planteen quejas o reclamo;
- Que aunque utilicen el mecanismo de queja, su comunidad sigue teniendo derecho a llevar el reclamo ante los tribunales.
- Cualquier otro asunto que su comunidad considere importante.



Los procesos de resolución de conflictos pueden utilizarse cuando existe una disputa activa entre su comunidad y los promotores del proyecto. En su contrato, puede exigir un proceso de resolución de conflictos que:

- Se ajuste a los procesos y tradiciones de resolución de conflictos de su cultura.
- Tenga lugar en su comunidad, en su idioma y según su horario y periodicidad preferidos; y
- Sea mediado por ancianos y líderes respetados a nivel local, o que su comunidad y la empresa elijan conjuntamente a los mediadores.

También pueden exigir que cualquier proceso de resolución de disputas comience con una mediación o arbitraje celebrado localmente en su comunidad, y que luego pueda recurrirse ante el sistema judicial del país en el que se encuentre su tierra o territorio, hasta llegar al tribunal supremo nacional y a los tribunales regionales internacionales de derechos humanos.

También pueden incluir en el contrato cómo se aplicarán los acuerdos resultantes de un proceso de resolución de conflictos, incluida la fijación de fechas límite para remediar la violación o establecer nuevos procedimientos de supervisión. También se puede incluir en el contrato una cláusula que establezca que, si el daño es importante y continuo, la empresa deberá interrumpir sus operaciones hasta que se resuelva el litigio.

Si un proceso de resolución de disputas no resuelve el conflicto, o el inversionista no pone remedio a las infracciones que usted ha planteado, existen varios **mecanismos de queja multilaterales o corporativos a los que su comunidad puede recurrir**, entre ellos:

- Si un proyecto recibe financiación de la Corporación Financiera Internacional (CFI), las comunidades pueden presentar sus quejas al Defensor del Pueblo Asesor en Cumplimiento de la CFI.
- Si un proyecto recibe financiación del Banco Mundial o de cualquiera de los bancos regionales de desarrollo, cada banco tiene también sus propios procesos internos de reclamación.
- Si la inversión forma parte de una industria que cuenta con sus propios procedimientos de supervisión, tales plataformas de participación múltiple, basadas en materias primas (como la Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible o la Iniciativa para la Garantía de Minería Responsable), ofrecen sus propios mecanismos de reclamo.
- Si el inversionista procede de un país miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la OCDE ha establecido Puntos Nacionales de Contacto que escuchan y resuelven quejas.
- Las empresas también suelen tener sus propios mecanismos internos de reclamación: puede presentar sus quejas al consejo de administración de la empresa.

► **Consulten la sección anterior** en la parte de: "si niega el consentimiento" para conocer otras estrategias que puede seguir su comunidad relacionadas a continuas faltas al cumplimiento.

El derecho de los Pueblos Indígenas a la autodeterminación está plasmado en varios pactos y declaraciones internacionales. El derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado es un componente central de la forma en que los Pueblos Indígenas protegen y defienden su derecho a la libre determinación. Es la primera línea de defensa cuando los inversionistas y los funcionarios gubernamentales pretenden desarrollar proyectos que pueden afectar a las comunidades, tierras, territorios y recursos indígenas. Por esta razón, los Pueblos Indígenas deben estar preparados para comprometerse con el CLPI desde una postura totalmente informada y proactiva. Los Pueblos Indígenas deben declarar sus derechos, tener listos sus protocolos de CLPI y estar preparados para liderar la participación en torno al CLPI en sus propios términos.



APÉNDICES

APÉNDICE A: DEFINICIONES/PALABRAS ÚTILES

Adquisición forzosa (o dominio eminente): La adquisición forzosa es el poder del gobierno para adquirir derechos privados sobre la tierra para un fin público, sin el consentimiento voluntario de su propietario u ocupante.

Arrendamiento: Contrato por el que una parte cede a otra el uso de un terreno y/o propiedad durante un periodo de tiempo determinado a cambio de pagos periódicos regulares.

Beneficios anuales: Cuánto dinero ha ganado una empresa a lo largo de un año. Esta información puede facilitarse en un estado financiero.

Contrato: Cuando dos o más partes prometen hacer algo a cambio de un beneficio valioso, esto puede formar un contrato, que es legalmente vinculante, cuyos términos pueden hacerse cumplir ante un tribunal.

Contrato comunidad-inversionista: Contrato celebrado entre una comunidad y una empresa o inversionista que establece las condiciones en las que una empresa puede alquilar/utilizar las tierras y recursos de la comunidad.

Derechos colectivos: Los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas incluyen el reconocimiento de sus historias, lenguas, identidades y culturas distintivas, y el derecho colectivo a las tierras, territorios y recursos naturales que han ocupado y utilizado tradicionalmente, así como el derecho a sus Conocimientos Tradicionales poseídos colectivamente.

Derecho de paso: Derecho legal, establecido por el uso continuado o permiso expreso, de pasar por una ruta específica a través de la tierra o propiedad que pertenece o está arrendada a otra persona.

Derechos humanos: Derechos inherentes a todos los seres humanos sin discriminación, independientemente de su nacionalidad, sexo, género, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, lugar de residencia o cualquier otra condición. Los derechos humanos son universales, inalienables, indivisibles, interrelacionados e interdependientes. Los derechos humanos universales suelen estar garantizados jurídicamente por tratados, el derecho internacional consuetudinario, principios generales y otros marcos jurídicos internacionales.

Derechos legales exigibles: Derechos reconocidos por la ley y protegidos por sistemas e instituciones jurídicas. La mayoría de los derechos exigibles están establecidos en constituciones nacionales y leyes nacionales e internacionales. Las leyes Indígenas o consuetudinarias pueden, en algunos contextos, ser también exigibles por el Estado y ante los tribunales. Los derechos legales exigibles también pueden crearse a través de un contrato.

Diligencia debida: Proceso o esfuerzo para recopilar y analizar información antes de tomar una decisión o antes de celebrar un acuerdo o contrato con otra parte. Se trata de un ejercicio de decisión y planificación basado en el riesgo y diseñado para fundamentar la decisión de proceder o no con un proyecto y, en caso afirmativo, cómo hacerlo de forma que se minimicen los riesgos sociales, económicos y medioambientales.

Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS): Investigación y análisis técnicos que dan lugar a un informe en el que se predicen las consecuencias ambientales y sociales que podría generar un futuro proyecto y se proponen medidas para mitigar los posibles efectos negativos. Se lleva a cabo antes de la ejecución del proyecto.

Filial: Una filial es propiedad total o parcial de otra empresa. Las empresas matrices poseen y controlan hasta el 51% de las acciones de una filial, lo que les otorga el control sobre la misma.

Infraestructura: Estructuras y sistemas físicos necesarios para el funcionamiento de un país, ciudad, pueblo o empresa, como presas, puentes, edificios, carreteras, torres de comunicación, sistemas eléctricos, etc.

Instituciones multilaterales: Las instituciones multilaterales están formadas por tres o más países que colaboran en asuntos de interés común y de prioridad mundial. Estas organizaciones pueden financiar diversos proyectos utilizando fondos de varios gobiernos. Una institución multilateral suele crearse mediante un tratado, una resolución o un acuerdo entre los Estados miembros participantes.

Solicitud conforme a la **Ley de Libertad de Información (FOIA** por sus siglas en inglés): Petición formal a la Administración para acceder a la información y los documentos que posee.

Licencia: Permiso, generalmente proporcionado por el gobierno, para llevar a cabo una actividad específica. Las licencias pueden incluir licencias de caza, de minería, de explotación forestal, de pesca, etc.

Mecanismo de reclamación: Proceso a través del cual los miembros de la comunidad pueden buscar soluciones a las quejas o reclamaciones que tengan en relación con los impactos negativos de un proyecto o la conducta de la empresa (incluida la conducta de los empleados y representantes de la empresa). También llamado "procedimiento de quejas".

Negociación: La negociación es un proceso formal (que puede implicar a un tercero neutral), en el que dos o más personas o partes se reúnen con el objetivo de llegar a un acuerdo. Cada parte presenta lo que quiere y se discuten los términos del acuerdo hasta llegar a un compromiso.

Parte: Persona u organización que celebra un contrato con otras personas u organizaciones.

Participación de las ganancias: Acuerdo por el que un tercero (por ejemplo, una comunidad) recibe una participación directa en los beneficios de una empresa.

Permiso: Permiso, generalmente proporcionado por el gobierno, para llevar a cabo una actividad específica.

Proyecto de inversión: Proyecto que se emprende con la intención de obtener beneficios.



APÉNDICE B: BASE JURÍDICA DEL CLPI

El derecho de los Pueblos Indígenas al Consentimiento Libre, Previo e Informado está arraigado en el derecho y las normas internacionales, sobre todo en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que es un instrumento jurídico no vinculante. Los países que ratifican la Declaración pueden redactar y adoptar una ley nacional que consagre sus mandatos en el marco jurídico nacional. Diversos bancos e instituciones multilaterales también han creado sus propias políticas para aplicar el derecho de los Pueblos Indígenas al CLPI, aunque a menudo sin contar con las aportaciones de los Pueblos Indígenas afectados. Por último, una serie de órganos de gobierno y grupos de supervisión específicos de la industria han creado políticas y procedimientos corporativos internos que aplican el CLPI dentro de sus procedimientos y normas. Este apéndice describe brevemente estas leyes y políticas. Sin embargo, dado que cada país tiene leyes diferentes, le recomendamos encarecidamente que utilice este apéndice como punto de partida para su propia investigación, trabajando con abogados, asistentes jurídicos, defensores y activistas.

LEYES Y PACTOS INTERNACIONALES

El Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) es una norma universal del derecho internacional, tal y como se establece en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración en 2007, reconociendo el derecho a la libre determinación y haciendo mención específica al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) como requisito previo para cualquier actividad que afecte a las tierras, territorios y recursos naturales de los Pueblos Indígenas. El texto completo de los artículos pertinentes figura en el recuadro siguiente.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT 169), ratificado en 1989 (también conocido como Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales), fue el primer convenio internacional en reconocer la inviolabilidad de las instituciones económicas y políticas de los pueblos indígenas, el desarrollo económico y el mantenimiento de las identidades, lenguas y religiones indígenas, valores y costumbres.

ARTÍCULOS QUE DECLARAN EXPLÍCITAMENTE EL DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS AL CLPI EN LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



- Artículo 10. Los Pueblos Indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el Consentimiento Libre, Previo e Informado de los Pueblos Indígenas interesados y previo acuerdo sobre una indemnización justa y equitativa y, cuando sea posible, con la opción del regreso.
- Artículo 11 (2). Los Estados proporcionarán reparación mediante mecanismos eficaces, que podrán incluir la restitución, elaborados conjuntamente con los Pueblos Indígenas, respecto de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de que hayan sido privados sin su Consentimiento Libre, Previo e Informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres.
- Artículo 19. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los Pueblos Indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten.
- Artículo 28 (1). Los Pueblos Indígenas tienen derecho a la reparación, por medios que pueden incluir la restitución o, cuando ello no sea posible, una indemnización justa, imparcial y equitativa, por las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado de otra forma y que hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su Consentimiento Libre, Previo e Informado.
- Artículo 29 (2). Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurando que no se almacenen ni eliminen materiales peligrosos en las tierras o territorios de los Pueblos Indígenas sin su Consentimiento Libre, Previo e Informado.
- Artículo 32 (1). Los Pueblos Indígenas tienen derecho a determinar y elaborar prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos. (2) Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los Pueblos Indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su Consentimiento Libre, Previo e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.

El Convenio 169 de la OIT tiene rango de tratado y es un documento jurídicamente vinculante para los 23 países que lo han ratificado.

El Convenio 169 de la OIT reconoce el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados cuando vayan a verse afectados por proyectos de desarrollo y "siempre que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente". (Artículo 6(1)(a).) El Artículo 7(1) establece que "Los Pueblos interesados tendrán derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y a controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, participarán en la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional que puedan afectarles directamente". El artículo 16 exige específicamente el "Consentimiento Libre Previo e informado" de los Pueblos Indígenas antes de su reubicación.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), firmado por 150 gobiernos en 1992 en la Cumbre de Río y ratificado por 196 países en 2015, protege los conocimientos tradicionales Indígenas permitiendo su uso únicamente con la aprobación previa de los Pueblos Indígenas. También afirma explícitamente el principio del CLPI. El artículo 8(j) del CDB establece que, con sujeción a la legislación nacional, las partes deberán:

1. "Respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales encarnar estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;"
2. "Promover su aplicación más amplia con la aprobación y participación de los poseedores de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas"; y
3. "Fomentar el reparto equitativo de los beneficios derivados de la utilización de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas".

El Programa de Trabajo sobre la aplicación del artículo 8(j) del CDB establece que "el acceso a los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales debe estar sujeto al **consentimiento previo y fundamentado o a la aprobación previa y fundamentada** de los poseedores de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas". La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica también ha publicado diversas directrices que protegen los derechos de los Pueblos Indígenas. Como parte de su programa de trabajo sobre el artículo 8(j), las Partes del Convenio han elaborado directrices voluntarias para los procesos de CLPI relativos a los conocimientos tradicionales y las evaluaciones de impacto.

La participación en todas las etapas del desarrollo se fundamenta en el primer artículo tanto del **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)** como del **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)**, que establecen que "Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de ese derecho establecen libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural."

¿ESTÁ PROTEGIDO EL DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS AL CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DEL PAÍS EN EL QUE SE ENCUENTRA SU TIERRA O TERRITORIO?

1. **¿Es el país signatario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas?**
SI LA RESPUESTA ES SÍ: el país debe respetar sus derechos al CLPI.
SI LA RESPUESTA ES NO: puede tener problemas importantes si requiere o exige un proceso de CLPI.
2. **¿Existe alguna legislación nacional que contemple los derechos de CLPI de los Pueblos Indígenas?**
SI LA RESPUESTA ES SÍ: Examine detalladamente la legislación para ver qué exige la ley. ¿Qué dicen las disposiciones? ¿A quién se aplican? ¿Qué procedimientos exige la ley?
SI NO: ¿Existe alguna legislación que apoye procesos similares al CLPI? (como leyes relativas al desarrollo de infraestructuras o a la planificación del uso del suelo)? ¿Podría aplicarse a su situación?
3. **¿Existe jurisprudencia en el país que apoye el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)?**
SI LA RESPUESTA ES SÍ: ¿Qué han decidido los tribunales? ¿Puede aplicarse a su caso?
SI LA RESPUESTA ES NO: ¿Existe algún precedente legal de otros países que pueda utilizar para proteger sus derechos?
¿Existen grupos comunitarios locales que tomen medidas contra los proyectos de desarrollo propuestos en el país)?





LEYES Y PROTOCOLOS NACIONALES

Si el país en el que se encuentra su tierra o territorio es signatario de la Declaración, es posible que haya aprobado una ley nacional que consagre el contenido de la Declaración en su marco jurídico nacional. Los protocolos nacionales de CLPI pueden adoptar la forma de tratados o acuerdos que sólo se aplican a determinados Pueblos o Tribus. En el recuadro siguiente se sugieren una serie de preguntas para orientar su investigación.

PROTOCOLOS MULTILATERALES

Además de las leyes nacionales e internacionales, varias organizaciones multilaterales e instituciones financieras, como el Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional y las Naciones Unidas, han incorporado protocolos y directrices de CLPI en sus políticas para asegurando que sus programas y proyectos de desarrollo respetan los derechos de los Pueblos Indígenas. Estas normas se aplican a gobiernos, empresas y otras entidades que participan en los programas de desarrollo de la institución. Incluso si el país en el que se encuentra su tierra o territorio no tiene un requisito de CLPI, si el proyecto de inversión está financiado por una de estas organizaciones, puede exigir que los inversionistas cumplan con las directrices de CLPI de estas organizaciones. (Véase *Parte 4* para más información sobre cómo hacerlo).

PROTOCOLOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA

Algunas empresas y grupos industriales o sistemas de certificación del sector han empezado a incorporar voluntariamente los principios del CLPI en sus políticas y procedimientos internos. Entre ellas se encuentran la Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible, el Consejo de Administración Forestal y muchas empresas mineras. Otros grupos del sector, como la Iniciativa para el Aseguramiento de la Minería Responsable (IRMA), pueden proporcionar información sobre cómo llevan a cabo las empresas los procesos de compromiso, y usted puede utilizar esta información para exigir a las empresas que rindan cuentas de sus políticas. Otros mecanismos voluntarios exigen a las empresas que consulten y obtengan el consentimiento cuando los proyectos afectan a los derechos de los Pueblos Indígenas, como la Norma de Desempeño 7 de la Corporación Financiera Internacional (CFI), los Principios de Ecuador o el Fondo Verde para el Clima. Trabaje con sus abogados, asistentes jurídicos y defensores para averiguar si el proyecto previsto forma parte de un sector que cuenta con mecanismos de supervisión, normas y procedimientos de reclamación que pueda utilizar para proteger sus derechos al CLPI. En general, sin embargo, estas normas son menos protectoras de sus derechos de CLPI que la Declaración; los protocolos de la industria pueden utilizarse para impulsar el diálogo y las negociaciones que integren las prioridades indígenas.

APÉNDICE C:

CALCULANDO EL VALOR DE LOS RECURSOS QUE SU COMUNIDAD OBTIENE DE SUS TIERRAS Y ECOSISTEMAS

Puede apoyar a su comunidad para que realice un ejercicio único que le ayude a calcular aproximadamente el coste de mercado de sustituir los recursos que actualmente caza, recolecta o recoge de otro modo de las tierras comunales de su comunidad (y que podría perder si consiente en ceder sus tierras a un inversionista). Este ejercicio crea una estimación aproximada de la cantidad de dinero que necesitaría cada familia de su comunidad para comprar en el mercado local los recursos naturales fundamentales para la supervivencia del hogar si su comunidad arrienda sus bosques, tierras de pastoreo o humedales a un inversionista y ya no puede acceder a estas zonas para recolectar alimentos, medicinas, materiales de construcción u otros recursos esenciales.

Este ejercicio de valoración se realiza mejor en una gran reunión comunitaria, a la que asistan hombres, mujeres, ancianos, jóvenes y personas que practiquen una amplia variedad de medios de subsistencia, incluidos cazadores, pescadores y otras personas que estén íntimamente familiarizadas con los recursos de la comunidad. Puedes guiar a los miembros de la comunidad para que sigan estos pasos:

- En primer lugar, hagan una lluvia de ideas y "en voz alta" digan una lista de todos los recursos naturales que su comunidad utiliza o recoge de sus bosques, tierras de pastoreo, humedales y caminos de agua compartidos. Una vez generada la lista completa, elijan 8-10 de los recursos más utilizados para calcular el valor utilizado por los hogares.
- Calculen la cantidad de cada recurso que utiliza o recoge una familia "media" cada semana. Utilicen la "unidad" por la que se vende el recurso en el mercado local (fardo/manada/manada/cesta) y calculen cuántas "unidades" de ese recurso utiliza una familia a la semana o al mes.
- Calculen cuánto cuesta una "unidad" de cada recurso natural en el mercado local.
- Calculen cuánto tendría que gastar cada familia en el mercado local para comprar la cantidad necesaria de ese recurso natural cada semana, mes y año. Si el recurso se utiliza una vez al mes o una vez al año, sáltense el cálculo semanal y rellenen sólo el costo al mes o al año.
- Calculen cuántas familias hay en la comunidad y, a continuación, multipliquen lo que gastaría una "familia media" por el número total de familias de la comunidad.
- Por último, calculen la cantidad total que la comunidad tendría que gastar para comprar estos artículos de primera necesidad en el mercado, tanto en moneda nacional como en dólares estadounidenses (la moneda que suelen utilizar los inversionistas).

Este cuadro muestra cómo facilitar la actividad. La primera fila se ha rellenado a modo de ejemplo. El cuadro puede dibujarse en un papel grande para que los miembros de la comunidad puedan ver y seguir las operaciones matemáticas básicas.

Una vez calculados los valores de lo que su comunidad recoge de la tierra cada año, puede acudir al diálogo sobre el CLPI con una mejor conciencia del valor financiero de sus bienes, y de cuánto cobrar por la renta de sus territorios, si da su consentimiento.

(Los participantes deciden qué recursos enumerar en la columna de la izquierda, pero los facilitadores deben estar preparados para sugerir estos ejemplos u otros recursos de uso común si no son sugeridos por los participantes).

Recogidos en zonas comunes de tierra y agua por una "familia típica"	Unidad Básica (bulto, kilo, etc.)	Unidades Usadas por Semana	Costo por Unidad	Costo por Semana	Costo por Mes (x4)	Costo por Año (x12)
 Leña	Un bulto	7	\$1	\$7	\$28	\$336
 Agua						
 Carne de caza						
 Pescado						
 Hortaliza #1						
 Hortaliza #2*						
 Medicina herbal						
 Fruta silvestre nº 1*						
 Fruta silvestre nº 2						
 Paja para viviendas						
Costo total de alimentos y recursos para una familia "típica":						
* Añadan líneas adicionales para más verduras y frutas silvestres, miel, materiales para construcción, etc. - pero asegúrense de que la comunidad sólo calcula los artículos recogidos para el consumo doméstico.						
Costo total de alimentos y recursos para una familia "típica" (cifra tomada de arriba)	Número total de familias de la comunidad		Costo total de los recursos para toda la comunidad al año (moneda local)			
X		=				



APÉNDICE D: VISIÓN DEL FUTURO DESEADO PARA SU COMUNIDAD

Es posible que su comunidad cuente con sus propios procesos tradicionales de visión y planificación del futuro. Para las comunidades que no los tienen, esta actividad puede ser útil. Lo mejor es realizar esta actividad en un grupo grande, dejando espacio para que hombres, mujeres, ancianos y jóvenes compartan sus pensamientos e ideas. El proceso puede durar de dos a tres horas o varias semanas.

Paso 1: Recordando el pasado. Pidan a los miembros de la comunidad que describan cómo eran sus tierras, recursos naturales y relaciones comunitarias hace 40-50 años, cuando los ancianos de hoy eran niños. Pidan a los ancianos que compartan sus recuerdos con el grupo. Anoten lo que digan. Algunas preguntas para motivar el debate podrían ser:

- ¿Qué aspecto tenía el paisaje? ¿Cuál era la calidad de la tierra, el agua y el aire?
- ¿Qué recursos y materiales recogía la gente de sus tierras comunes? ¿En qué medida eran abundantes estos recursos naturales? ¿Cuánto tiempo se tardaba en recolectar estos recursos?
- ¿Cómo vivían y trabajaban juntos en la comunidad?
- ¿Qué actividades culturales, rituales espirituales o festivales tuvieron lugar?
- ¿Cuáles eran las estructuras de gobierno de su comunidad y cómo funcionaban?

Su comunidad también puede hacer un eco-mapa del pasado: ¿Qué extensión tenían los bosques locales? ¿Qué plantas crecían? ¿Qué animales vivían en abundancia? ¿Qué hierbas había disponibles? ¿Qué zonas tenían abundante agua?

Paso 2: Reflexionando sobre el presente. Pidan a los miembros de la comunidad que reflexionen sobre cómo son hoy sus tierras, recursos naturales y relaciones comunitarias. Algunas preguntas para motivar el debate podrían ser:

- ¿Hasta qué punto están disponibles o son abundantes los recursos que la gente recoge de las tierras comunes?
- ¿Cómo viven y trabajan juntos en la comunidad?
- ¿Qué actividades culturales, rituales espirituales y festivales tienen lugar?
- ¿Cómo toma su comunidad las decisiones sobre tierras y recursos naturales hoy en día? ¿Cómo se hacen cumplir las decisiones y las normas? ¿Los dirigentes gestionan bien las tierras comunales?

Su comunidad también puede hacer un eco-mapa del presente. ¿Cuál es la biodiversidad de los ecosistemas locales? ¿Qué extensión tienen los bosques locales? ¿Qué plantas crecen? ¿Qué animales tienen poblaciones florecientes? ¿Qué hierbas son fáciles de encontrar? ¿Qué zonas tienen abundante agua?

Paso 3: Prever el futuro probable. A continuación, pregunten a los miembros de la comunidad cómo serán sus tierras y recursos naturales/relaciones comunitarias dentro de 40-50 años, para sus nietos, si las cosas siguen como hasta ahora. Inviten a los participantes a cerrar los ojos para realmente "mirar" la visión en sus mentes. Concédanles tiempo para reflexionar. No se precipiten en este paso, ya que puede tener un impacto emocional. Pidan a los participantes que compartan su visión del futuro. Anoten lo que digan. Algunas preguntas para motivar el debate podrían ser:

- ¿Qué aspecto tendrá el paisaje? ¿Cuál será la calidad del agua, el suelo y el aire?
- ¿Cuál será la disponibilidad de recursos naturales?
- ¿Cómo convivirá y trabajará la gente? ¿Cómo se ganará la vida la gente?
- ¿Quiénes practicarán sus tradiciones?

Paso 4: Visualizar el futuro deseado. Pidan a los miembros de la comunidad que cierren los ojos por segunda vez y que sueñen con el mundo que desearían para sus nietos dentro de 40 o 50 años. De nuevo, dejen unos minutos para reflexionar en silencio y luego pidan a la gente que comparta sus visiones. Anoten todo lo que digan en hojas grandes de papel. Formulen las mismas preguntas anteriores sobre el "futuro probable" y cualquier otra pregunta que consideren oportuna.

Su comunidad puede elaborar un eco-mapa del futuro deseado. ¿Cómo sería el futuro próspero y floreciente de su comunidad en términos de biodiversidad, disponibilidad de agua, extensión de los bosques, etc.?

Paso 5. Vincular el ejercicio de visión con la aplicación de CLPI. Una vez que tengan una idea del pasado de su comunidad y una buena imagen de cómo les gustaría que su comunidad se sintiera y funcionara en el futuro, pueden abordar el CLPI con una articulación clara de los objetivos, intereses y necesidades de su comunidad. Esto puede ayudar a su comunidad en todas las discusiones y negociaciones con los inversionistas del proyecto y los funcionarios del gobierno.

APÉNDICE E:**LISTA DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES A LOS QUE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PUEDEN DIRIGIRSE EN BUSCA DE AYUDA**

Las siguientes organizaciones han colaborado en la elaboración de esta guía. No duden en ponerse en contacto directamente con ellas si tiene alguna pregunta. Para obtener ayuda jurídica o técnica, les aconsejamos que busquen el apoyo de organizaciones locales, regionales y/o internacionales con experiencia en el trabajo con los Pueblos Indígenas y los compromisos de CLPI. Aunque nuestras organizaciones no pueden proporcionar asesoramiento jurídico, pueden ayudarles a ponerse en contacto con grupos que pueden ofrecerle apoyo.

Cultural Survival

www.culturalsurvival.org

Contacto: culturalsurvival@cs.org

First Peoples Worldwide

www.colorado.edu/program/fpw

Contacto: fpw@colorado.edu

Batani Foundation

batani.org

Contacto: info@batani.org

Securing Indigenous Peoples Rights in the Green Economy (SIRGE) Coalition

www.sirgecoalition.org

Contacto: <https://www.sirgecoalition.org/contact-us>

MECANISMOS INTERNACIONALES Y ÓRGANOS DE LOS TRATADOS

Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII): social.desa.un.org/issues/indigenous-peoples/unpfii

Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI): www.ohchr.org/en/hrc-subsiaries/expert-mechanism-on-indigenous-peoples

Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-indigenous-peoples

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas <https://www.oas.org/en/iachr/jsForm/?File=/en/iachr/r/DPI/default.asp>

Organización de Estados Americanos (OEA)

<https://www.oas.org/en/>

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

<https://www.ilo.org/global/topics/indigenous-tribal/lang-es/index.htm>

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)

<https://www.ohchr.org/en/treaty-bodies/cerd>

Comité para la Eliminación de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

<https://www.ohchr.org/en/treaty-bodies/cedaw>

ORGANIZACIONES MULTILATERALES QUE TIENEN SUS PROPIAS NORMAS CLPI; ENLACES PARA PRESENTAR QUEJAS

Como se explica en la guía, si sus derechos a tomar decisiones han sido violentados, existen varios **mecanismos de reclamación multilaterales o corporativos a los que su comunidad Indígena puede recurrir, dependiendo de quién financie el proyecto o de dónde esté domiciliada/registrada la corporación del inversionista, y entre los que se incluyen:**

El Defensor del Pueblo Asesor en Cumplimiento de la Corporación Financiera Internacional: <https://www.cao-ombudsman.org/>

El Mecanismo de Reclamaciones del Banco Mundial:

<https://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/grievance-redress-service>

El Banco Africano de Desarrollo:

<https://www.afdb.org/en/independent-review-mecanismo/gestión-de-quejas/cómo-presentar-una-queja>

El Mecanismo de Rendición de Cuentas del Banco Asiático de Desarrollo:

<https://www.adb.org/who-we-are/accountability-mechanism/how-file-complaint> (en inglés)

Portal de quejas del Banco Interamericano de Desarrollo:

(En inglés, español y portugués):

<https://www.iadb.org/en/projects/grievances-portal>

El Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo:

<https://www.ebrd.com/ipam>

Mesa Redonda sobre el Mecanismo de Reclamación del Aceite de Palma Sostenible: <https://askrspo.force.com/Complaint/s/>

Los Puntos Nacionales de Contacto de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos que atienden y resuelven las reclamaciones: <https://www.oecdwatch.org/how-to-file-a-complaint/>



APÉNDICE F: LISTA DE FUENTES RECOMENDADAS

LAS LEYES INTERNACIONALES PERTINENTES:

Texto completo de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: https://www.un.org/development/desa/IndigenousPeoples/wp-content/uploads/sites/19/2018/11/UNDRIP_E_web.pdf

Texto íntegro del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo:

https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:55:0::NO::P55_TYPE,P55_LANG,P55_DOCUMENT,P55_NODE:REV,es,C169,/Document

Texto completo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (véase especialmente el Artículo 8j):
<https://www.cbd.int/convention/text/>

GUÍAS SOBRE CLPI E INFORMES SOBRE PROTOCOLOS CLPI:

Directrices voluntarias MO'OTZ KUXTAL del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre el CLPI: <https://www.cbd.int/doc/publications/8j-cbd-mootz-kuxtal-en.pdf>

Guía técnica de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre el CLPI:
https://www.fao.org/fileadmin/user_upload/partnerships/docs/00000_FPIC_Toolkit_Technical_Guide_FPIC-VGGT-IPs_EN.pdf

Guía de Oxfam sobre el CLPI:
https://www.culturalsurvival.org/sites/default/files/guidetofreepriorinformedconsent_0.pdf

Informe que resume el análisis de docenas de protocolos de CLPI elaborados por Pueblos Indígenas: <https://enip.eu/FPIC/FPIC.pdf>

Guía del Marco de Rendición de Cuentas sobre "Requisitos, mejores prácticas y consideraciones prácticas para que las empresas cumplan su obligación de asegurar el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales": https://accountability-framework.org/fileadmin/uploads/afi/Documents/Operational_Guidance/OG_FPIC-2020-5.pdf

GUÍAS SOBRE NEGOCIACIÓN CON INVERSIONISTAS Y TRATADOS ENTRE ESTADOS E INVERSIONISTA

Serie de dos guías de apoyo a las comunidades para negociar contratos con inversionistas: <https://namati.org/resources/community-investor-negotiation-guide-1-preparing-in-advance-for-potential-investors/> <https://namati.org/resources/community-investor-negotiation-guide-2-negotiating-contracts-with-investors/>

Manual sobre tratados de inversión y cómo socavan los derechos comunitarios: <https://ccsi.columbia.edu/content/primer-international-investment-treaties-and-investor-state-dispute-settlement>

GUÍAS SOBRE EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

Akwé Kon: Directrices voluntarias para la realización de evaluaciones de impacto cultural, ambiental y social en las comunidades indígenas: <https://www.cbd.int/doc/publications/akwe-brochure-en.pdf> (disponible en varios idiomas)

FUENTES EN PORTUGUÉS - FONTES EM PORTUGUÊS

MPF - Protocolo de Consulta Prévia (Estado - Departamento de Justicia) <https://www.mpf.mp.br/atuacao-tematica/ccr6/documentos-e-publicacoes/protocolos-de-consulta>

OBSERVATÓRIO DE PROTOCOLOS AUTÔNOMOS - (Académico y ONG) <https://observatorio.direitosocioambiental.org/>

Protocolo de Consulta a los Pueblos y Comunidades Tradicionales (PCTs): o que é e qual sua importância? (ONG) <https://guaicuy.org.br/protocolo-de-consulta-pcts-importancia/#:~:text=Trata%2Dse%20de%20um%20documento,sua%20hist%C3%B3ria%2C%20cultura%20e%20costumes.>

PROTOCOLOS AUTÔNOMOS DE CONSULTA E CONSENTIMENTO: UM OLHAR SOBRE O BRASIL, BELIZE, CANADÁ E COLÔMBIA <https://institutoiepe.org.br/wp-content/uploads/2022/03/2022-Livros-sobre-Protocolos-de-Consulta-RCA.pdf>

Protocolos de consulta de diferentes Pueblos Indígenas en el Amazonas como instrumentos de lucha por los derechos.

Entrevista con Angela Amankawa Kaxuyana <https://www.ihu.unisinos.br/categorias/186-noticias-2017/570148-hidreletrica-inunda-cachoeira-sagrada-retira-urnas-indigenas-e-gera-crise-espiritual-na-amazonia>

Protocolos de Consulta (Ejemplos):

Pueblo Munduruku - <https://cimi.org.br/wp-content/uploads/2021/12/protocolo-consulta-aldeia-takuara-munduruku.pdf>

Pueblo Quilombola de Santa Rita -

https://observatorio.direitosocioambiental.org/wp-content/uploads/2022/06/Protocolo-de-consulta-quilombola_-SANTA-RITA.pdf

FUENTES EN ESPAÑOL:

PROTOCOLOS AUTONÓMICOS DE CONSULTA PREVIA INDÍGENA EN AMÉRICA LATINA https://www.iwgia.org/images/documentos/Protocolos_Autonomicos_de_Consulta_Previa_Indigena_en_Amrica_Latina.pdf

Perspectiva empresarial sobre la consulta previa del C169 en América Latina Lecciones aprendidas https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---act_emp/documents/publication/wcms_820525.pdf

INCUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS AUTÓNOMOS DE CONSULTA DURANTE EL COVID-19 <https://www.debatesindigenas.org/notas/73-incumplimiento-protocolo-consulta-brasil.html>

<https://www.debatesindigenas.org/notas/73-incumplimiento-protocolo-consulta-brasil.html>

Implementación de la Consulta y Consentimiento Previo, Libre e Informado. Experiencias comparadas en América Latina y discusiones sobre una ley de consulta en México https://www.dplf.org/sites/default/files/informe_sobre_consulta_y_cpli_mexico_final_web.pdf

https://www.dplf.org/sites/default/files/informe_sobre_consulta_y_cpli_mexico_final_web.pdf

El Derecho a la consulta previa en América Latina del reconocimiento formal a la exigibilidad de los derechos de los Pueblos Indígenas https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2011/08/el_otro_derecho_40_-consulta-previa.pdf

redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2011/08/el_otro_derecho_40_-consulta-previa.pdf





Aprendizaje comunitario sobre la cadena de inversión de un proyecto para comprender los puntos de presión para la defensa.



**ASEGURANDO EL DERECHO DE
LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA
AUTODETERMINACIÓN
GUÍA SOBRE EL CONSENTIMIENTO LIBRE,
PREVIO E INFORMADO**